

Ciudad de México, 29 de noviembre de 2013

Lic. Magdalena Leal González
Titular de la División de Bienes Terapéuticos
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Licenciada Leal González,

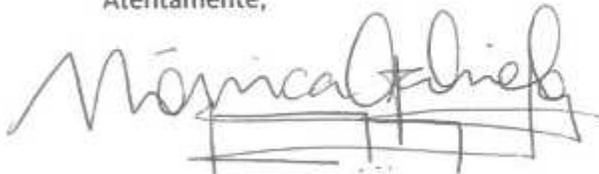
En cumplimiento al contrato celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y Transparencia Mexicana (TM), hacemos entrega del Testimonio que como Testigo Social realizamos, correspondiente al monitoreo de la licitación pública nacional, bajo la modalidad de OSD (ofertas subsecuentes de descuento), número OA-019GYR047-T55-2013, para la adquisición de medicamentos y cubrir las necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE'S), ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, SSA (Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala, Veracruz) y CCINSHAE (Hospitales Federales y Servicios de Atención Psiquiátrica) ejercicio 2014.

TM hace entrega de su Testimonio en el entendido de que el IMSS realizará la revisión del mismo a fin de verificar que la información proporcionada no tenga el carácter de reservada, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Como usted sabe, la colaboración de TM tiene sentido y se perfecciona cuando se difunden los resultados de su presencia testimonial en los procesos en los que participamos. Es justo decir que la fuerza que alcanza la publicación del testimonio social, radica en que la sociedad civil esté al tanto de la transparencia con la que los funcionarios, públicos o no, se conducen. Por lo anterior le sugerimos enfáticamente, la publicación íntegra del informe como evidencia del esfuerzo que realizan en la lucha contra la corrupción.

Le agradecemos su confianza, y le enviamos un cordial saludo.

Atentamente,



Mónica Gabriela Ramírez Quijada
Coordinadora
Unidad de monitoreo de Contrataciones



Informe que presenta Transparencia Mexicana, A.C. correspondiente a su colaboración como Testigo Social en el monitoreo de la licitación pública internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio, electrónica, número OA-019GYR047-T55-2013 mediante la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD), para la adquisición de medicamentos grupo 010, psicotrópicos y estupefacientes en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02.01.2008) convocada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2014 del Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Petróleos Mexicanos, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina, Secretaría de Salud (Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala y Veracruz) y de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (Hospitales Federales y Servicios de Atención Psiquiátrica)

1. Antecedentes

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento al objetivo de proveer servicios de seguridad social a los derechohabientes, anualmente realiza compras de medicamentos para garantizar el abasto en las unidades médicas de los distintos niveles de atención que están a su cargo.

La inversión que el IMSS realiza anualmente aumenta progresivamente para cubrir los requerimientos de medicamentos, productos y suministros médicos. El presupuesto asignado en 2013 para la compra de medicamentos, supera los 42 mil millones de pesos.

Presupuesto asignado para medicinas, productos y suministros médicos en el IMSS			
2010	2011	2012	2013
\$24,355,590,600.00	\$27,980,907,527	\$37,698,840,892.00	\$42,494,077,267.00

Fuente: <http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/Paginas/PresupuestodeEgresos.aspx>

La prestación de servicios de salud y seguridad social no son responsabilidad exclusiva del IMSS, otras dependencias y entidades, también son prestadores de estos servicios y por lo tanto también compran medicamentos para la prestación de los servicios de salud. Tal es el caso del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la Secretaría de Salud, la Secretaría de Marina Armada de México (SEMAR), la Secretaría de la defensa Nacional (SEDENA), Petróleos Mexicanos (PEMEX), así como las instituciones de salud a nivel estatal, entre otros.

Desde 2009, el IMSS ha realizado compras consolidadas con la Secretaría de la Defensa Nacional, buscando obtener mejores condiciones de compra para ambas dependencias. En 2012, el IMSS realizó

diversos procedimientos consolidados de licitación para la compra de medicamentos con la SEDENA, el ISSSTE y el Instituto de Salud Pública del Estado de Baja California.

A partir del año 2009 también se ha sumado la participación de Testigos Sociales en el monitoreo de los procedimientos de licitación para la adquisición de medicamentos, tal como se puede consultar en la página del IMSS (<http://compras.imss.gob.mx/?P=tsociales>).

Desde 2007 Transparencia Mexicana ha colaborado con el IMSS como Testigo Social en más de 40 procedimientos de contratación, incluidos procedimientos para la adquisición de material de curación y radiológico, material de osteosíntesis y endoprótesis, medicamentos y vacunas, bienes para diálisis peritoneal, así como para la contratación de servicios de hemodiálisis, integral de banco de sangre y pruebas de laboratorio.

El procedimiento de adquisición de medicamentos número OA-019GYR047-TSS-2013, tiene por objeto cubrir parte de las necesidades del ejercicio 2014 para el IMSS, ISSSTE, SEDENA, SEMAR, la Secretaría de Salud en los estados de Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala y Veracruz, así como la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (para el Hospital Psiquiátrico "Samuel Ramírez Moreno", Hospital Psiquiátrico "Fray Bernardino Álvarez", Hospital Psiquiátrico "Juan N. Navarro" y los Centros Comunitarios de Salud Mental "Cuauhtémoc", "Iztapalapa" y "Zacatenco").

1.1. Designación de TM como Testigo Social a colaborar en el procedimiento

A través del oficio número UNCP/309/BMACP/OSS9/2013, de fecha 7 de agosto de 2013, el IMSS fue informado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) de la designación de Transparencia Mexicana como Testigo Social (TS) en el presente procedimiento de contratación. Dicha designación la realizó el Comité de Designación de Testigos Sociales, de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

1.2. Alcance de la colaboración de TM

Transparencia Mexicana, capítulo México de Transparencia Internacional, es un organismo de la sociedad civil que tiene el mandato de colaborar con gobiernos establecidos de cualquier signo político en el combate a la corrupción.

Transparencia Mexicana ha desarrollado mecanismos preventivos, que contribuyen a reducir el riesgo de que se presenten actos de corrupción o cohecho en los procedimientos que acompaña. Uno de los

mecanismos que ha desarrollado, es el Monitoreo de Contrataciones, mediante el cual funge como observador ciudadano monitoreando los procedimientos y decisiones para el ejercicio del gasto público en compras, adquisiciones, contrataciones, adjudicaciones y concesiones que otorga el gobierno a la iniciativa privada.

La colaboración de Transparencia Mexicana como Testigo Social del procedimiento de licitación que se reporta en este testimonio, pretende contribuir a reducir el riesgo de que se presenten actos de corrupción o cohecho en las licitaciones públicas que monitorea.

El objetivo central y la meta final de la colaboración de Transparencia Mexicana en el monitoreo de contrataciones, es hacer del conocimiento de la sociedad las particularidades y condiciones en las que se llevó a cabo el procedimiento que atestiguó, para que de esta manera se comprenda el porqué de las decisiones administrativas, y en el mediano plazo, restaurar la confianza ciudadana en su gobierno.

El monitoreo de contrataciones de Transparencia Mexicana es una herramienta que pretende informar, así como dar certidumbre a la sociedad, y a los involucrados en los proyectos en los que colabora -tanto funcionarios, como licitantes o cualquier otro interesado de dichos procedimientos- sobre cómo se desarrollan las adquisiciones, ventas, concesiones, arrendamientos, etc.

El monitoreo que realiza Transparencia Mexicana a un procedimiento de contratación, inicia con la revisión del proyecto de convocatoria y concluye con la presentación de un informe dirigido a la opinión pública sobre las condiciones en las que se desarrolló el mismo.

Como parte de su colaboración, Transparencia Mexicana revisa la información relativa de los proyectos en los que colabora (términos de referencia, anexos técnicos, estudios de mercado, y cualquier otro documento relativo al procedimiento). A partir de la revisión de esta información, Transparencia Mexicana plantea comentarios, preguntas y recomendaciones con un ánimo constructivo.

Las recomendaciones planteadas por Transparencia Mexicana a la entidad convocante en relación al procedimiento, están encaminadas a contribuir a establecer las mejores condiciones mediante las cuales el Estado mexicano contrata los bienes, servicios y obra pública que requiere.

Los comentarios y recomendaciones planteadas por Transparencia Mexicana a lo largo de los procedimientos de contratación que monitorea, no son vinculantes. La entidad convocante toma la decisión de aceptar o rechazar los comentarios y recomendaciones planteados por Transparencia Mexicana.

La colaboración de Transparencia Mexicana no sustituye a los órganos de vigilancia y control legalmente facultados. Transparencia Mexicana ofrece una visión imparcial de un tercero sin conflicto de intereses.

2. Monitoreo

2.1. Objeto del procedimiento

El objeto del procedimiento monitoreado por TM fue la adquisición de medicamentos del grupo 010 y psicotrópicos y estupefacientes en sus presentaciones de genéricos y de referencia para cumplir el requerimiento de las áreas operativas del IMSS (sus delegaciones¹ y Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE'S), ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, SSA (Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala y Veracruz) y el CCINSHAE para el ejercicio fiscal 2014, con el objeto de contar con los insumos que les permitan cumplir con el mandato legal que los obliga a prestar servicios de salud. Las partidas en las que se dividió el procedimiento de contratación fueron las siguientes:

Partida	Grupo	Clave	Descripción
1	010	2540	Telmisartan tableta. Cada tableta contiene: Telmisartan 40 mg. Envase con 30 tabletas.
2	010	1006	Calcio comprimido efervescente. Cada comprimido contiene: lactato gluconato de calcio 2.94 g carbonato de calcio 300 mg Equivalente a 500 mg de calcio ionizable. Envase con 12 comprimidos.
3	010	4268	Lamivudina Zidovudina tableta. Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg. Envase con 60 tabletas.
4	010	4061	Cisatracurio, Besilato de solución inyectable. Cada ml contiene: Besilato de Cisatracurio equivalente a 2mg de Cisatracurio. Envase con 1 ampolleta con 5 ml.
5	010	5237	Interferon (beta) solución inyectable. Cada frasco ampula o jeringa prellenada contiene: Interferon beta 1 a 44 microgramos (12 millones UI). Envase con frasco ampula con liofilizado y ampolleta con 2 ml de diluyente o jeringa prellenada con 0.5 ml.
6	010	5251	Interferon (beta) solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado o cada jeringa prellenada contiene: Interferon beta 1 a 6

¹ Las delegaciones del IMSS son las representaciones del Instituto en los estados. El IMSS cuenta con una red de instalaciones para ofrecer sus servicios en todos los estados de la República Mexicana.



Partida	Grupo	Clave	Descripción
			millones de UI (30 microgramos) envase con un frasco ampula con dispositivo médico y una jeringa con 1 ml de diluyente, o una jeringa prellenada con 0.5 ml y agua.
7	010	5291	Meropenem solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem Trihidratado equivalente a 500 mg de Meropenem. Envase con 1 frasco ampula.
8	010	5306	Ácido Micofenólico comprimido. Cada comprimido contiene: Micofenolato de Mofetilo 500 mg envase con 50 comprimidos.
9	010	1050	Insulina humana acción intermedia NPH suspensión inyectable acción intermedia NPH. Cada ml contiene: Insulina humana Isofana (origen ADN recombinante) 100 UI o insulina Zinc Isofana humana (origen ADN recombinante) 100 UI envase con un frasco ampula con 10 ml.
10	010	5309	Tamsulosina cápsula de liberación prolongada. Cada cápsula de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de Tamsulosina 0.4 mg envase con 20 cápsulas.
11	010	4117	Pentoxifilina tableta o gragea de liberación prolongada. Cada tableta o gragea contiene: pentoxifilina 400 mg envase con 30 tabletas o grageas.
12	010	2114	Felodipino tableta de liberación prolongada. Cada tableta contiene: felodipino 5 mg envase con 10 tabletas de liberación prolongada.
13	010	5084	Tacrolimus cápsula. Cada cápsula contiene: Tacrolimus monohidratado equivalente a 1 mg de Tacrolimus envase con 50 cápsulas.
	010	5084	Tacrolimus cápsula. Cada cápsula contiene: tacrolimus monohidratado equivalente a 1 mg de tacrolimus envase con 50 cápsulas.
14	010	1929	Ampicilina tableta o cápsula. Cada tableta o cápsula contiene: ampicilina anhidra o ampicilina trihidratada equivalente a 500 mg de ampicilina. Envase con 20 tabletas o cápsulas.
15	010	0476	Metilprednisolona solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene succinato sódico de metilprednisolona equivalente a 500 mg de metilprednisolona. Envase con 50 frascos

Partida	Grupo	Clave	Descripción
			ampula y 50 ampolletas con 8 ml de diluyente.

En el anexo 20 de la Convocatoria, se estableció el requerimiento del número de piezas que cada entidad solicitó como parte de este procedimiento de licitación, así como los términos para la entrega de los medicamentos, los cuales varían entre la entrega total de piezas en una sola exhibición, entregas parciales pre-programadas o bien, entregas parciales a solicitud de la dependencia o entidad.

La información detallada del requerimiento de piezas que cada entidad adquirió puede ser consultado en el **Anexo 1** de este documento.

2.2. Revisión del marco normativo del procedimiento de contratación

El Plan Nacional de Desarrollo proyectado por el Poder Ejecutivo Federal establece cinco metas nacionales, entre las que se encuentra la de un *México Incluyente*. Para alcanzar esta meta, la propuesta fue cerrar la brecha de desigualdad a través de la provisión de servicios básicos en su calidad de derechos sociales, tales como los servicios de salud de calidad.

Para mejorar el sistema de salud, el Plan Nacional de desarrollo considera la importancia de mejorar la planeación interinstitucional aunado a la solidaridad, compromiso y corresponsabilidad entre instituciones de salud.

Atendiendo a lo anterior, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); la Secretaría de Salud para sus representaciones estatales en Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala y Veracruz, así como para los Hospitales; Petróleos Mexicanos (PEMEX); Secretaría de Marina (SEMAR) y Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) acordaron coordinarse para adquirir de forma consolidada sus bienes para obtener mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad.

Los acuerdos alcanzados por estas instituciones, establecieron que para llevar a cabo la adquisición de estos bienes, se realicen procedimientos de adquisición consolidados conforme al artículo 13, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el carácter que corresponda en función a la Investigación de mercado.

Para la ejecución de estos procedimientos, las instituciones participantes en la consolidación acordaron designar al IMSS como la entidad responsable de realizar los procedimientos de licitación, así como para dar seguimiento a los mismos. La formalización de los contratos así como la erogación de los recursos



correrá a cargo de cada dependencia o entidad.

Sobre el desarrollo del procedimiento de licitación, TM verificó que este procedimiento se desarrolló en cumplimiento al marco jurídico aplicable a esta contratación.

El procedimiento de licitación se realizó conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS.

2.3. Sobre las OSD

Las Ofertas Subsecuentes de descuentos (OSD) pueden ser definidas, en lo general, como una subasta. La subasta es un procedimiento de compra y venta de productos y servicios a través de ofertas subsecuentes llamadas "pujas" o simplemente ofertas, donde gana el proveedor que genere la(s) oferta(s) más conveniente(s), dentro de un plazo determinado y con reglas específicas dependiendo del tipo de subasta del que se trate.

De forma específica, y sólo para aquellas entidades sujetas a la Ley Federal de Adquisiciones, las OSD se definen como:

La modalidad utilizada en las licitaciones públicas, en la que los licitantes, al presentar sus propuestas, tienen la posibilidad de que, con posterioridad a la presentación y apertura del sobre cerrado que contenga su propuesta económica, realicen una o más ofertas subsecuentes de descuentos que mejoren el precio ofertado en forma inicial, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su proposición técnica. En esta modalidad, el contrato se adjudicará al licitante que haya ofertado el precio más bajo.

De acuerdo con la LAASSP, existen dos tipos de Ofertas Subsecuentes de Descuentos disponibles:

Inglés descendente o de primer precio.- En este tipo de subasta, la entidad convocante establece un precio de apertura de la subasta. A partir de este precio las empresas pujan a la baja con decrementos mayores al mínimo establecido. En principio la subasta se programa para durar 15 minutos, y sólo en caso de que en el último minuto se presente una oferta, el periodo se aumenta en 3 minutos para dar oportunidad a otros postores a ofrecer un precio más bajo. La subasta termina cuando pasan los primeros 15 minutos sin ampliación de plazo, o cuando, alguno de los plazos ampliados se cumple.

Holandesa ascendente o de segundo precio.- En la subasta ascendente, la entidad convocante fija un precio mínimo y lo ofrece a las empresas. Si en un período de 2 minutos ninguna empresa acepta la propuesta, la entidad convocante incrementa su oferta, y se repite el procedimiento hasta que alguna de las empresas lo toma, o se llega al precio mínimo de las ofertas presentadas por los licitantes. Cuando un licitante toma la oferta, se acaba la subasta.

El método matemático con el que se modela el comportamiento de las subastas establece que en condiciones regulares las dos modalidades son equivalentes, es decir que ganaría el mismo postor con el mismo precio.

Los licitantes deben presentar sus ofertas en versión electrónica y anónima a través del sistema de compras gubernamentales Compranet (www.compranet.gob.mx). Los licitantes ingresan al sistema identificados mediante seudónimos con una clave asignada por el sistema. Cuando finaliza cada subasta, el sistema muestra la oferta ganadora y el seudónimo del ganador.

De acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para la utilización de la modalidad de Ofertas Subsecuentes de descuentos en licitaciones electrónicas, se determina que "(...) por lo menos un minuto antes de la hora señalada para el inicio de presentación de las OSD, el servidor público que presida el acto enviará un aviso a los licitantes calificados para participar, comunicándoles el precio más bajo ofertado en el acto de presentación y apertura de proposiciones y si la OSD será ascendente o descendente".

2.4. Solicitud de Información básica por parte de TM a la entidad convocante del procedimiento

Al inicio del monitoreo de la licitación, Transparencia Mexicana solicitó al IMSS la información básica necesaria para dar inicio a su intervención en el procedimiento que se reporta.

La información requerida por TM se refiere a los antecedentes del procedimiento de contratación, a los estudios de factibilidad, de costo-beneficio y de mercado; a la metodología de evaluación a utilizar en la licitación y a la lista de funcionarios participantes en el proyecto. TM solicitó al IMSS esta información el 14 de agosto de 2013, a través de la Titular de la División Planeación, Apoyo y Seguimiento.

La información básica solicitada por Transparencia Mexicana, así como el detalle en la entrega de dicha información por parte del IMSS se encuentra en el **Anexo 2**, de este informe.

2.5 Acompañamiento de Transparencia Mexicana a los actos del procedimiento de contratación

Transparencia Mexicana monitoreó las siguientes etapas de la licitación:

- Revisión de pre convocatoria
- Publicación de convocatoria
- Juntas de Aclaraciones
- Recepción y Apertura de Proposiciones
- Evaluación de Proposiciones
- Ofertas Subsecuentes de descuentos
- Acto de Fallo
- Firma de contratos

El cronograma de actividades de este procedimiento fue el siguiente:

Acto	Fecha
Publicación de convocatoria	19 de septiembre de 2013
Junta de Aclaraciones	30 de octubre de 2013
Recepción y apertura de proposiciones	05 de noviembre de 2013
Evaluación de proposiciones	06 de noviembre de 2013
Ofertas Subsecuentes de Descuentos	07 de noviembre de 2013
Fallo	11 de noviembre de 2013
Firma de contratos	19-25 de noviembre de 2013

2.6 Revisión de la pre convocatoria

TM constató que el IMSS publicó en Compranet, el día 26 de agosto de 2013, la preconvocatoria a la licitación para la compra consolidada del IMSS-ISSSTE-PEMEX-SEDENA-SEMAR-SSA-CCINSHAE de medicamentos del grupo 010, psicotrópicos y estupefacientes en sus presentaciones de genéricos y de referencia.

De conformidad con lo establecido en la LAASSP, el proyecto de convocatoria estuvo a disposición de los interesados en el proceso durante diez días hábiles a través de Compranet, para que formularan los comentarios y recomendaciones al proyecto. La preconvocatoria estuvo disponible para revisión de los interesados hasta el día 6 de septiembre de 2013.

TM revisó la pre convocatoria de la compra consolidada del IMSS-ISSSTE-PEMEX-SEDENA-SEMAR-SSA-CCINSHAE de medicamentos del grupo 010, psicotrópicos y estupefacientes en sus presentaciones de genéricos y de referencia. A partir del análisis de la preconvocatoria para la licitación internacional bajo

la cobertura de Tratados identificada posteriormente con el número de licitación OA-019GYR047-T55-2013 (T55), TM formuló 103 comentarios y recomendaciones.

Los comentarios y recomendaciones de TM a la preconvocatoria de la licitación T55 fueron compartidos con el IMSS, quien tras la revisión de los mismos, dio respuesta formal a TM. Los comentarios realizados por TM a la preconvocatoria pueden ser consultados en el **Anexo 3** del presente informe.

De manera general, los comentarios formulados por Transparencia Mexicana se refirieron a los siguientes temas:

- TM sugirió que la convocatoria se ajuste al orden establecido en el artículo 29 de LAASSP.
- TM recomendó que las condiciones para la ejecución de los contratos, estén integradas en un apartado exclusivo para este fin, y una vez que se hayan agotado los puntos que establece el artículo 29 de la LAASSP.
- Al tratarse de una compra consolidada, TM aclaró comprender la complejidad que implica establecer los requisitos y elementos de participación de acuerdo a las necesidades, procedimientos internos y criterios de compra de las diferentes entidades que participan de esta consolidación. Sin embargo, TM detectó que hay elementos descritos en la preconvocatoria que es recomendable se analice la posibilidad de homologarlos, dado que las instituciones que participan de esta consolidación, en lo general, parten de los mismos procedimientos y ordenamientos jurídicos.
- TM observó que no se consideraron todos los procesos para la ejecución del contrato para todas las instituciones (solicitudes de medicamentos, proceso de entrega, verificación, canje, excepciones a la vigencia solicitada, pago, etc.). En opinión de TM, a pesar de que cada institución es responsable de administración de sus contratos, es deseable que procedimentalmente se sigan los mismos pasos para lograr el abasto de medicamentos.
- TM observó que a lo largo de la convocatoria se realizaban solicitudes y precisiones para algunas dependencias, pero se omitían otras dependencias, lo que podría provocar que los licitantes no entregaran sus propuestas de acuerdo a las necesidades de cada dependencia.

2.7 Junta de aclaraciones

El acto de la junta de aclaraciones de la licitación que se reporta, se realizó el 30 de octubre de 2013, de conformidad con lo establecido en la convocatoria, y fue presidido por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos del IMSS, en cumplimiento a lo establecido en el Capítulo II, numeral 33, fracción I, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS.

A la junta de aclaraciones, asistieron funcionarios públicos en representación de las diferentes áreas involucradas en esta compra y de las dependencias y entidades que participan de la licitación consolidada que reporta TM:

- Titular de la División de Bienes Terapéuticos del IMSS
- Jefe del Área de Medicamentos del IMSS
- ISSSTE
- PEMEX
- SEDENA
- SSA entidades
- CCINSHAE
- Coordinación de Legislación y Consulta del IMSS
- Coordinación de Control del Abasto del IMSS
- División de Investigación de Mercado del IMSS

De acuerdo a lo revisado por TM, el IMSS hizo constar en el acta de la junta de aclaraciones, que los representantes de la Confederación de Cámaras de Comercio, Cámara de Comercio de la Ciudad de México, Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica y Asociación de Distribuidores de Insumos para la Salud, A.C., no asistieron a la junta de aclaraciones, no obstante de haber sido invitados a participar en los actos del procedimiento de licitación, mediante oficios números 09 53 84 61 1511/9260, 9259, 9258, 9262, 9257, y 9263, de fecha 09 de septiembre de 2013.

De acuerdo a lo observado por TM, en el acta de la junta de aclaraciones, se precisó que no hubo asistencia de: la Dirección General de Enlace de la Comisión Federal de Competencia, la SEMAR, y la Coordinación de Legislación y Consulta del IMSS.

TM conoció que 130 empresas manifestaron su interés en participar en la licitación T55. A continuación se presenta la relación de empresas que de conformidad con lo establecido en la convocatoria, al día 29 de octubre del 2013 presentaron el escrito bajo protesta de decir verdad por el que manifestaron su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero:

Número	Licitantes que generaron formato de registro de participación
1	Abastecedora de Fármacos, S.A. de C.V.
2	Abbvie Farmacéuticos, S.A. de C.V.



Número	Licitantes que generaron formato de registro de participación
4	Administradora para Hospitales SMK, S.A. de C.V.
4	Arlex de México, S.A. de C.V.
5	Asofarmia de México, S.A. de C.V.
6	Astrazeneca
7	Baxter, S.A. de C.V.
8	Biobasics de R.L. de C.V.
9	Biorihluz, S.A. de C.V.
10	Bodegas Cero Grados, S.A. de C.V.
11	Bruluagsa, S.A. de C.V.
12	Casa Marzam, S.A. de C.V.
13	Cell Medicine Laboratories, S.A. de C.V.
14	Cell Pharma
15	Cobiter, S.A. de C.V.
16	Codifarma
17	Comercializadora Brissa de México
18	Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.
19	Comercializadora Farmacéutica del Soconusco, S.A. de C.V.
20	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.
21	Comercializadora Farmacéutica Compharma, S.A. de C.V.
22	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.
23	Consortio Médico Farmacéutico, CG, S.A. de C.V.
24	Corporación Armo, S.A. de C.V.
25	Corporativo Farmacéutico Gepham, S.A. de C.V.
26	Cyo Chemical
27	Daltem Provee Nacional, S.A. de C.V.
28	Dibíter, S.A. de C.V.
29	Dimefar, S.A. de C.V.
30	Dimesa Distribuidora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.
31	Dimexpress, S. de R.L. de C.V.
32	Distribuidora de Medicamentos Fama, S.A. de C.V.
33	Distribuidora de Medicamentos Itzamna, S.A. de C.V.
34	Distribuidora de Productos para el Bienestar Corporal, S.A. de C.V.
35	Distribuidora Disur, S.A. de C.V.
36	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.



Número	Licitantes que generaron formato de registro de participación
37	Distribuidora Levic
38	Distribuidora Medigob, S.A. de C.V.
39	Distribuidora Sevi, S.A. de C.V.
40	El Mercado Hospitalario, S.A. de C.V.
41	Elihelp, S.A. de C.V.
42	Especificos Stendhal, S.A. de C.V.
43	Exfarma, S.A. de C.V.
44	Farmacéutica Althos, S.A. de C.V.
45	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.
46	Fármacos y Recursos Materiales Especializados
47	Farmadescuento
48	Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.
49	Glaxosmithkline México S.A. de C.V.
50	Global Business Group, S.A. de C.V.
51	Grupo Farmacéutico Santo Tomás, S.A. de C.V.
52	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.
53	Grupo Fyrme, S.A. de C.V.
54	Grupo Gipson, S.A. de C.V.
55	Grupo Orinla, S.A. de C.V.
56	Hi-Tec Medical S.A. de C.V.
57	Hipo-Pak
58	Ils Integradora Logística en Salud S.A. de C.V.
59	Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.
60	Importing & Exporting Sofing, S.A. de C.V.
61	Impulso Farmacéutico de Occidente S.A. de C.V.
62	Innovare R & D, S.A. de C.V.
63	Insumos JAR, S.A. de C.V.
64	Insumos y Suministros, S.A. de C.V.
65	Integración Farmacéutica y Equipo Médico, S.A. de C.V.
66	Inteligencia Médica Edjen, S.A. de C.V.
67	La Cima del Éxito, S.A. de C.V.
68	Laboratorio Raam de Sahuayo
69	Laboratorios Alpharma, S.A. de C.V.
70	Laboratorios Autrey, S.A. de C.V.



Número	Licitantes que generaron formato de registro de participación
71	Laboratorios Cryopharma
72	Laboratorios Hormona
73	Laboratorios Kendrick, S.A.
74	Laboratorios Liomont, S.A. de C.V.
75	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.
76	Laboratorios Pizzard
77	Laboratorios Salus
78	Laboratorios Senosiain, S.A. de C.V.
79	Landsteiner Pharma, S.A. de C.V.
80	Lomedic, S.A. de C.V.
81	Maria Graciela Sánchez Durán
82	Medica Farma Arcar
83	Medical Unit & Service, S.A. de C.V.
84	Medicamentos y Servicios Integrales del Noroeste, S.A. de C.V.
85	Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.
86	Merens, S.A. de C.V.
87	Mesalud, S.A. de C.V.
88	Nadro, S.A. de C.V.
89	Novag Infancia, S.A. de C.V.
90	Oncomedic Distribuidora de Medicamentos, S.A. de C.V.
91	PCP Farma, S.A. de C.V.
92	Pego, S.A. de C.V.
93	Pharmacos Exakta, S.A. de C.V.
94	Pharmagen S.A. de C.V.
95	Pihcsa Medica, S.A. de C.V.
96	Probiomed, S.A. de C.V.
97	Prodifam, S.A. de C.V.
98	Productos e Insumos para la Salud S.A. de C.V.
99	Proimmune de México, S.A. de C.V.
100	Promotora Proidem, S.A. de C.V.
101	Proquigama, S.A. de C.V.
102	Protein, S.A. de C.V.
103	Proveedora de Insumos Hospitalarios y Medicamentos al Mayoreo, S.A. de C.V.
104	Proveedora Especializada de Medicamentos, S.A. de C.V.



Número	Licitantes que generaron formato de registro de participación
105	Psicofarma, S.A. de C.V.
106	Ragar, S.A. de C.V.
107	Ralca, S.A. de C.V.
108	Representaciones e Investigaciones Médicas, S.A. de C.V.
109	Representaciones Fulle, S.A. de C.V.
110	Sanofi Aventis de México, S.A. de C.V.
111	Savi Distribuciones, S.A. de C.V.
112	Servicios de Distribución Especializada
113	Sic Proveedora de Salud Integral Corporativa
114	Suplementos Médico Quirúrgicos, S.A. de C.V.
115	Suplimex, S.A. de C.V.
116	Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.
117	Vitasanitas, S.A. de C.V.
118	Zagapharm, S.A. de C.V.
119	Zerifar, S.A. de C.V.

Transparencia Mexicana conoció que en cumplimiento a lo establecido en la LAASSP y en la convocatoria, el IMSS verificó que hasta las 10:00 horas del 29 de octubre de 2013 (es decir, 24 horas antes del inicio de la Junta de Aclaraciones), 18 licitantes enviaron 301 preguntas, a través del sistema electrónico de compras gubernamentales Compranet.

El IMSS hizo del conocimiento de los licitantes, que la empresa Específicos Stendhal, S.A. de C.V., presentó preguntas a través de Compranet pero no acompañó, como parte de las mismas, el Anexo dos de la convocatoria de la licitación (manifiesto de interés en participar). El IMSS aclaró que debido a lo anterior, no daría respuesta a las mismas, especificando que dicha empresa adquiría la calidad de observador en el acto de junta de aclaraciones. Lo anterior, conforme a lo solicitado en el numeral 4, inciso I de la convocatoria, con fundamento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26, y en el tercer párrafo del artículo 33 bis de la LAASSP, así como 45 y 46 de su Reglamento.

Las empresas que enviaron preguntas a través del sistema electrónico Compranet, para la junta de aclaraciones, fueron las siguientes:



Licitantes y número de preguntas enviadas para la junta de aclaraciones de la licitación número OA-019CYR047-T55-2013		
Número	Licitante	Número de preguntas
1	ASTRAZENECA, S.A. de C.V.	2
2	BRULUAGSA, S.A. de C.V.	2
3	Cell Medicine Laboratories, S.A. de C.V.	17
4	Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.	25
5	Laboratorios Cryopharma, S.A. de C.V.	8
6	GLAXOSMITHKLINE México, S.A. de C.V.	27
7	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	27
8	Suplementos Médico Quirúrgicos, S.A. de C.V.	5
9	Landsteiner Pharma, S.A. de C.V.	8
10	Probiomed, S.A. de C.V.	20
11	Ralca, S.A. de C.V.	2
12	Daltem Provee Nacional, S.A. de C.V.	11
13	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	32
14	Ragar, S.A. de C.V.	7
15	SAVI Distribuciones, S.A. de C.V.	16
16	Farmacéuticos MAYPO, S.A. de C.V.	19
17	Medigroup de Pacífico, S.A. de C.V.	19
18	Proquigama, S.A. de C.V.	62
Total		301

TM observó que en la junta de aclaraciones el IMSS hizo del conocimiento de los licitantes, 18 aclaraciones generales a la convocatoria.

TM verificó que la entidad convocante dio respuesta a la totalidad de las preguntas de los licitantes recibidas dentro del tiempo estipulado para ese fin en la convocatoria.

El IMSS puso a disposición de los interesados el acta de la junta de aclaraciones a través de Compranet, dando oportunidad a los licitante de realizar preguntas sobre las respuestas otorgadas con fundamento en el artículo 46 fracción II del Reglamento de la LAASSP. De acuerdo a lo observado por TM, el IMSS

manifestó a las empresas licitantes que disponían de seis horas (hasta las 17 hrs.), a partir de su envío, para formular preguntas expresamente en relación con las respuestas y aclaraciones generales emitidas por el IMSS.

Una vez vencido el plazo, el IMSS ingresó al portal de Compranet para descargar 19 preguntas de 8 licitantes, expresamente en relación a las aclaraciones generales de la convocatoria, así como a las respuestas emitidas a las preguntas enviadas por los licitantes con 24 horas de antelación al acto de junta de aclaraciones.

Los licitantes y el número de preguntas formuladas por cada uno se detallan a continuación.

Licitantes y número de repreguntas enviadas para la junta de aclaraciones de la licitación número OA-019GYR047-T55-2013		
Número	Licitante	Número de preguntas
1	Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.	2
2	GLAXOSMITHKLINE México, S.A. de C.V.	2
3	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	1
3	Ragar, S.A. de C.V.	1
5	Ralca, S.A. de C.V.	1
6	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	4
7	Probiomed, S.A. de C.V.	2
8	Bruluaqsa, S.A. de C.V.	1
Total		19

Una vez recibidas las repreguntas, el IMSS dio respuesta a las mismas, y publicó en Compranet el acta de la junta de aclaraciones con las preguntas recibidas, así como con el total de respuestas, el 30 de octubre de 2013.

2.8 Capacitación

En cumplimiento a lo establecido en la convocatoria, el 25 de octubre de 2013, se llevó a cabo la capacitación para realizar pujas en la etapa de OSD, en el Auditorio de la Coordinación de adquisición de bienes y contratación de servicios del IMSS. TM conoció que en el evento el IMSS realizó una exposición

general sobre el tema de las licitaciones electrónicas, y las diferencias respecto de licitaciones presenciales. El IMSS precisó en qué consisten las ofertas subsecuentes de descuento y sus modalidades bajo las cuales se podrá realizar: holandesa e inglesa.

2.9 Recepción y apertura de propuestas

Conforme a lo dispuesto en la convocatoria, TM observó que el acto de presentación y apertura de propuesta se realizó el 5 de noviembre de 2013. El acto de presentación y apertura de propuestas fue presidido por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos del IMSS.

De acuerdo a lo observado por TM, el IMSS informó que los representantes de las Confederación de Cámaras de Comercio, Cámara de Comercio de la Ciudad de México, Cámara Nacional de Industria de la Transformación, Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica y Asociación de Distribuidores de Insumos para la Salud, A.C., no asistieron al evento, no obstante haber sido invitados mediante oficios números 09 S3 84 61 1511/9260, 9259, 9258, 9262, 9257 y 9263 de fecha 9 de septiembre de 2013.

TM observó que la convocante verificó la recepción de las proposiciones enviadas por los licitantes (mediante los medios remotos de comunicación electrónica en el servidor de COMPRANET) recibiendo propuestas de 20 licitantes.

Número	Nombre del licitante
1	Bruluagsa, S.A. de C.V.
2	Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.
3	Comercializadora Pentamed S.A. de C.V.
4	Compañía Internacional Médica S.A. de C.V.
5	Dibiter, S.A. de C.V.
6	Distribuidora de Medicamentos Itzamna, S.A. de C.V.
7	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.
8	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.
9	Fármacos y Recursos Materiales Especializados
10	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.
11	Grupo Fyrme, S.A. de C.V.
12	Landsteiner Pharma, S.A. de C.V.
13	Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.
14	Mesalud, S.A. de C.V.
15	Pihcsa Medica, S.A. de C.V.
16	Prodifam, S.A. de C.V.



Número	Nombre del licitante
17	Proquigama, S.A. de C.V.
18	Ralca, S.A. de C.V.
19	Savi Distribuciones, S.A. de C.V.
20	Suplementos Médico Quirúrgicos, S.A. de C.V.

El resumen de las propuestas presentadas es el siguiente:

Número de licitantes que ofertaron	Total de partidas en las que se recibieron ofertas	Cantidad de bienes requeridos por la entidad convocante
20	15	28,898,349

De acuerdo a lo observado por TM, a las 21 hrs. del 5 de noviembre de 2013, se publicó en Compranet el Aviso de Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de la convocatoria, mediante el cual se notificó a los licitantes que se concluyó con el acto de presentación y apertura de proposiciones de conformidad con lo establecido en el numeral 5 y 5.2, inciso b de la convocatoria y con fundamento a lo dispuesto en los artículos 2, fracción VIII, 26 bis fracción II, 26 Ter fracción IV penúltimo párrafo artículo 28 y 35 último párrafo de la LAASSP.

El aviso precisó que a partir del momento de su publicación, la convocante contó con un plazo de 24 horas para dar a conocer a todos los participantes el acta de presentación y apertura de proposiciones, plazo que se cumplió el 6 de noviembre de 2013.

2.10 Evaluación de Propuestas

2.10.1 Evaluación de propuestas técnicas

Con posterioridad a la recepción de propuestas, el IMSS realizó la evaluación de las propuestas recibidas para este procedimiento de licitación.

De acuerdo a lo observado por TM, a las 19:30 horas del 6 de noviembre de 2013, el IMSS hizo del conocimiento de los participantes en la licitación que de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2, inciso b de la convocatoria y con fundamento en la LAASSP, concluido el tiempo previsto de 24 horas posteriores al acto de presentación y apertura de propuestas, se dio a conocer a los licitantes, el resultado de la evaluación legal y técnica de las propuestas recibidas.

TM observó que la evaluación de las propuestas técnicas consistió en verificar si los licitantes que presentaron propuestas cumplieron con:

- La información, los documentos y los requisitos solicitados en la convocatoria.
- Los bienes ofertados con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en la convocatoria, así como con aquellos que resultaron de la junta de aclaraciones.
- La evaluación se realizó sobre la descripción de la clave que correspondía al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, contenido en el Catálogo de Artículos vigente.
- La clave ofertada debía considerar lo asentado en el registro sanitario, es decir, los medicamentos ofertados se debían acreditar documentalmente mediante su registro sanitario para ser considerados como medicamentos genéricos, antes genéricos intercambiables, o de referencia.
- Que los bienes ofertados se apegaran a la descripción y presentación establecida en el Anexo 20 (veinte) de la convocatoria, asimismo al modo de uso establecido en el Cuadro Básico.

Además, el IMSS identificó a las empresas con carácter de Mipyme que presentaron propuestas y verificó si estas presentaron convenio de participación conjunta, para determinar si podrían participar en la etapa de presentación de OSD². Las empresas que manifestaron ser Mipymes y entregaron convenio de participación conjunta y que por lo tanto pudieron realizar ofertas subsecuentes de descuentos fueron:

1. Grupo Fyrme, S.A. de C.V.
2. Fármacos y Recursos Materiales Especializados, S.A. de C.V.
3. Phicsa Médica, S.A. de C.V.
4. Distribuidora de Medicamentos, S.A. de C.V.

Como resultado de la evaluación realizada, el IMSS determinó que las siguientes propuestas serían desechadas al no cumplir cabalmente los requisitos establecidos en la convocatoria:

² Reglamento de la LAASSP, artículo 38, fracción VII: Las MIPYMES podrán participar en una licitación pública bajo la modalidad de OSD, cuando realicen proposiciones conjuntas en términos del Reglamento de la LAASSP. En el caso de que participen en la licitación pública de manera individual, no podrán presentar ofertas subsecuentes de descuento, sin que ello impida continuar con el procedimiento de contratación.



No.	Licitante	Fabricante	Claves que se desechan	Causal de desechamiento
1	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Farmabiot, S.A. de C.V.	010 000 1929 00	Presentó un registro sanitario que acredita ser Genérico, tal y como se solicitó en la Convocatoria.
2	Savi Distribuciones, S.A de C. V.	Laboratorios Kendrick, S.A. de C.V.	010 000 5309 01	Para las claves ofertadas presenta un registro sanitario que no acredita ser genérico como se solicita en la convocatoria.
3	Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.	Landsteiner Scientific, S.A. de C.V.	010 000 5309 01	Para la clave ofertada, el registro sanitario no acredita la presentación o descripción requerida en la convocatoria. Se solicita cápsula de liberación prolongada, sin embargo el registro presentado no indica que sea de liberación prolongada.
4	Mesalud, S.A. de C.V.	Landsteiner Scientific, S.A. de C.V.	010 000 5309 01	Para la clave ofertada, el registro sanitario no acredita la presentación o descripción requerida en la convocatoria. Se solicita cápsula de liberación prolongada, sin embargo el registro presentado no indica que sea de liberación prolongada.

El IMSS dio a conocer las propuestas que como resultado del proceso de evaluación resultaron ser técnicamente solventes, ya que cumplieron con los requisitos técnicos establecidos en la convocatoria, e identificó a aquellas que podrían participar en el procedimiento de Ofertas Subsecuentes de Descuentos, para cada partida.

El detalle de propuestas que acreditaron los requisitos establecidos en la convocatoria, para cada partida se encuentra en el **Anexo 4**, del presente informe.

En el acta de presentación de propuestas el IMSS estableció el orden en que se realizarían las Ofertas Subsecuentes de Descuentos, precisando el orden de las partidas y claves:

Orden	Partida	Clave	Propuesta más baja recibida por el IMSS
1	7	010 000 5306 00 00	535.00
2	9	010 000 5309 01 00	61.00
3	12	010 000 5084 00 00	615.00
4	4	010 000 5237 00 00	1,325.00
5	5	010 000 5251 00 00	2,449.00
6	15	040 000 2499 00 00	198.00
7	10	010 000 4117 00 00	20.00
8	14	010 000 0476 00 00	4,280.00
9	11	010 000 2114 00 00	66.56
10	8	010 000 1050 01 00	34.75
11	13	010 000 1929 00 00	8.90
12	6	010 000 5291 00 00	220.00
13	3	010 000 4061 00 00	105.00
14	1	010 000 2540 00 00	95.86



Orden	Partida	Clave	Propuesta más baja recibida por el IMSS
15	2	010 000 4268 00 00	1,712.32

TM verificó que los resultados de las evaluaciones se plasmaron en el acta correspondiente, y se hizo del conocimiento de los interesados a través de Compranet.

Una vez realizadas las evaluaciones técnicas, económica, legales y de documentación complementaria, y conforme a lo establecido en la convocatoria, el 7 de noviembre de 2013, a las 8:30 horas, dio inicio el proceso de recepción de las Ofertas Subsecuentes de Descuento, siguiendo el orden establecido por la convocante.

El acto de recepción de las OSD para la licitación pública internacional número OA-019GYR047-T55-2013 se llevó a cabo a través del sistema Compranet; no obstante, el IMSS dispuso un espacio en el Auditorio de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios para que los licitantes, funcionarios y el Testigo Social, que estuvieran interesados en observar la evolución del proceso, tuvieran oportunidad de hacerlo.

TM observó que una vez concluida la etapa de presentación de OSD descendente, y una vez que el IMSS recibió la información de las ofertas presentadas que fueron guardadas en el servidor de la Secretaría de la Función Pública, la convocante evaluó si los precios ofertados por licitantes eran aceptables. Con esta evaluación el IMSS determinó las propuestas que en el fallo serían asignadas.

De las 15 partidas que fueron licitadas a través de las Ofertas Subsecuentes de Descuentos, se recibieron propuestas en las siguientes:

Número	Partida	Código de OSD (clave)	Tipo de subasta	Oferta más baja ofertada	Se recibieron ofertas
1	7	2539 (5306)	Inglesa	\$535.00	No
2	3	2540 (5309)	Inglesa	\$61.00	Si
3	12	2541 (5084)	Holandesa	\$615.00	Si
1	4	2542 (5237)	Inglesa	\$1,325.00	Si
5	5	2543 (5251)	Inglesa	\$2,449.00	Si
5	15	2544 (2499)	Holandesa	\$198.00	Si
1	10	2545 (4117)	Inglesa	\$20.00	Si



8	14	2546 (0476)	Holandesa	\$4,280.00	Si
9	11	2547 (2114)	Holandesa	\$66.56	Si
10	8	2548 (1050)	Holandesa	\$34.75	Si
11	13	2549 (1929)	Inglesa	\$8.90	Si
12	6	2550 (5291)	Holandesa	\$220.00	Si
13	3	2551 (4051)	Inglesa	\$105.00	Si
14	1	2552 (2540)	Inglesa	\$95.86	Si
15	2	2553 (4268)	Inglesa	\$1,712.32	Si

2.12 Fallo

TM observó que el acto de fallo, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, se realizó el 11 de noviembre de 2013, y fue presidido por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos del IMSS.

La convocante asignó las partidas que cumplieron con la documentación, características y especificaciones solicitadas en la convocatoria, anexos y junta de aclaraciones. Para el caso de medicamentos grupo 010, los importes adjudicados no gravan el IVA.

Para la presente licitación no hubo claves desiertas, por lo tanto el IMSS asignó el total de partidas licitadas.

El resumen de montos adjudicados por el IMSS por proveedor y dependencia para las 15 partidas de esta licitación se pueden consultar en el **Anexo 5** de este informe.

3 Firma de contrato

Conforme a lo establecido en el acta de fallo de la licitación, la firma de los contratos se realizó de acuerdo con el siguiente calendario para cada una de las dependencias que participaron en esta licitación consolidada:

Número	dependencia	Fecha
1	IMSS	25 de noviembre de 2013
2	ISSSTE	22 de noviembre de 2013
3	PEMEX	21 de noviembre de 2013
4	SEDENA	20 de noviembre de 2013
5	SEMAR	19 de noviembre de 2013



6	SSA (Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala y Veracruz)	19 de noviembre de 2013
7	CCINSHAE (Hospitales Federal y Servicios de Atención Psiquiátrica)	25 de noviembre de 2013

4 Reporte de incidencias observadas

Durante los eventos que fueron monitoreados por TM no se presentaron incidencias que modificaran el resultado de la licitación T55.

5 Inconformidades presentadas

Hasta el día de hoy, TM no tiene conocimiento de que se hayan presentado inconformidades.

6 Valoración

6.1 Entrega de la información solicitada por TM a la entidad convocante

El detalle de la entrega de la información solicitada por TM al IMSS puede ser consultada en el Anexo 2 de este informe.

6.2 Conclusión sobre el cumplimiento a disposiciones jurídicas aplicables, transparencia e imparcialidad

TM observó que durante el desarrollo de esta licitación, el IMSS cumplió con lo establecido en la convocatoria de la licitación emitida por la convocante.

TM pudo constatar que la convocatoria fue elaborada cumpliendo con las disposiciones jurídicas aplicables, como son la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. De igual forma, los eventos de junta de aclaraciones, recepción y apertura de propuestas, puja y emisión del fallo, se llevaron a cabo de conformidad con lo establecido en la LAASSP y su Reglamento.

6.3 Balance del procedimiento

El IMSS en todo momento se mostró abierto a las solicitudes, recomendaciones y observaciones de TM.

Durante los diferentes eventos del proceso de la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados, número OA-019GYR047-T55-2013 mediante la modalidad de OSD, para la adquisición de medicamentos grupo 010 en sus presentaciones de genéricos por el Instituto Mexicano del Seguro Social para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2014 del IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, SSA Y CCINSHAE, TM observó que los funcionarios de la División de Bienes Terapéuticos del IMSS se apegaron a la Normatividad correspondiente y a lo establecido en la convocatoria de la licitación, con lo que TM cumplió el objetivo de su colaboración durante cada una de las etapas del procedimiento.

6.4 Observaciones, recomendaciones y sugerencias que TM propuso durante el procedimiento de contratación

De conformidad con lo observado por TM durante el desarrollo del procedimiento, se formulan las siguientes observaciones y recomendaciones para que el IMSS las considere en procedimientos futuros de naturaleza similar al objeto de la presente licitación:

- TM reconoce el esfuerzo realizado por las dependencias participantes en las compras consolidadas con el objetivo de obtener mejores condiciones en precio y calidad para los medicamentos adquiridos. TM considera una ventana de oportunidad la homologación de ciertas condiciones establecidas en la convocatoria de la licitación, como son las condiciones contractuales que son regidas aún por normatividades distintas para algunas dependencias.
- TM ha identificado que la investigación de mercado que soporta la adquisición de medicamentos que se incluyeron en la licitación T55, es extensa, y considera los elementos que establece la Ley de Adquisiciones al respecto. Sin embargo, TM recomienda la posibilidad de estudiar la estructura de precios y montos ofertados durante los últimos 6 años, en cada dependencia que participa en esta consolidación. A partir de lo anterior, el estudio de mercado, quizá debería integrar información adicional sobre el precio en el mercado de los medicamentos que conforman las 15 partidas de esta licitación. TM considera que es deseable que el IMSS realice un estudio a profundidad en el que se establezca si los precios a los que se han comprado los bienes que integran las 15 partidas son los precios reales del mercado.
- En relación a la información sobre la suficiencia presupuestaria, que fue compartida por el IMSS a TM, identificamos que solo se incluye la información relativa al IMSS. Recomendamos que en el futuro, para licitaciones similares que sean consolidadas, el IMSS tenga acceso a la información sobre suficiencia presupuestaria de las dependencias o entidades que participen de la consolidación, con el objeto de darla a conocer y poder realizar cálculos sobre ahorros, entre otros.



- TM sugiere que en las licitaciones que se realicen por Ofertas Subsecuentes de Descuentos, el IMSS plantee como una obligación, la asistencia de por lo menos un representante de cada empresa licitante a la capacitación de las subastas, con el objeto de que las personas que asistan a las subastas que se realicen, tengan pleno conocimiento de su mecanismo.
- TM sugiere que en acta de fallo de las licitaciones que se realicen por Ofertas Subsecuentes de Descuentos, se proporcione una tabla resumen del número de ofertas que se realizaron en cada puja, de los precios de partida y de los precios finales, o que por lo menos el IMSS y las instituciones participantes en una licitación por OSD, se den a la tarea de analizar esa información con el objeto de llegar a un resultado de su comportamiento que les ayude a tomar medidas para su mejora.

6.5 Publicación del informe

TM dará a conocer éste informe en su página web (www.tm.org.mx). En caso de que se presentara algún acontecimiento adicional o contrario a lo que se reporta en este informe, o bien Transparencia Mexicana recibiera alguna comunicación o información adicional dará vista a las autoridades correspondientes y a la opinión pública.

7 Anexos del informe

- Anexo 1** Tabla de medicamentos por número de partida y grupo
- Anexo 2** Información básica solicitada por TM al IMSS
- Anexo 3** Comentarios de TM a la preconvocatoria de la licitación
- Anexo 4** Propuestas presentadas en la licitación
- Anexo 5** Montos adjudicados por proveedor y dependencia

Transparencia Mexicana, A.C.
Testigo Social

Anexo 3

Requerimiento por instituciones para cada partida que conformó la licitación número OA.018GYR047-T54-2013

Partida	Clave	Descripción	IMSS		ISSSTE		MARINA		CCINSHAE (Institutos)		SSA (Estatales)		PEMEX		SEDENA		Total consolidado	
			Cantidad máxima	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Cantidad mínima
1	2340	Telmisartan tableta cada tableta contiene: telmisartan 40 mg envase con 30 tabletas.	248,072	99,229	1,004,034	401,614	0	0	46	18	71,485	28,594	43,801	17,520	4,100	1,640	1,371,538	548,615
2	1006	Calcio comprimido efervescente cada comprimido contiene: lactato gluconato de calcio 2.94 g carbonato de calcio 300 mg equivalente a 500 mg de calcio ionizable. Envase con 12 comprimidos.	5,834,919	2,333,968	797,627	319,051	1100	1000	100	40	198,915	79,566	1,736	694	0	0	6,834,397	2,734,319
3	4288	Lamivudina - Zidovudina tableta cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg envase con 60 tabletas.	46,001	18,400	6,000	2,400	0	0	0	0	0	0	1,345	538	0	0	53,346	21,338
4	4051	Cisatracurio, Besilato de solución inyectable cada ml contiene: Besilato de Cisatracurio equivalente a 2 mg de cisatracurio envase con 1	160,749	64,300	20,777	8,311	0	0	504	202	8,564	3,426	10,135	4,054	0	0	200,729	80,293

Intervienen en las diferentes etapas del procedimiento de adjudicación del contrato	F.3	Funcionarios del área administrativa (Recursos materiales)
	F.4	Funcionarios del área legal
G. Lista de asesores externos que intervienen en las diferentes etapas del procedimiento de adjudicación del contrato	G.1	Nombre de la empresa de asesoría técnica
	G.1.1	Funcionarios de la empresa de asesoría técnica que intervino o intervendrá en la adjudicación del contrato
	G.2	Nombre de la empresa de asesoría legal
	G.2.1	Funcionarios de la empresa de asesoría legal que intervino o intervendrá en la adjudicación del contrato
	G.3	Nombre de la empresa de asesoría financiera
G.3.1	Funcionarios de la empresa de asesoría financiera que intervino o intervendrá en la adjudicación del contrato	

	Entregado
	Parcialmente entregado
	No entregado

***B5 y B6:** La información proporcionada corresponde a la entidad convocante (IMSS). No está disponible la información correspondiente al resto de las instituciones que participan en el procedimiento consolidado.



Comentarios que presenta Transparencia Mexicana a el proyecto de convocatoria de la licitación pública Internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio, número OA-019GYR047-TSS-2013 mediante la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD) consolidada IMSS/ISSSTE/PEMEX/SEDENA/SEMAR/SSA/CCINSHAE

Balace de lo revisado por Transparencia Mexicana:

La preconocatoria de la licitación TSS, revisada por Transparencia Mexicana, cumple en lo general con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento.

No obstante lo anterior, sugerimos que la convocatoria se ajuste al orden establecido en el artículo 29 de LAASSP y que las condiciones para la ejecución de los contratos, estén integradas en un apartado exclusivo para este fin y una vez que se hayan agotado los puntos que establece el artículo 29 de la Ley.

Al tratarse de una compra consolidada, TM comprende la complejidad que implica establecer los requisitos y elementos de participación de acuerdo a las necesidades, procedimientos internos y criterios de compra de las diferentes entidades que participan de esta consolidación. TM detectó que hay elementos descritos en la preconocatoria que es recomendable que se considere en homologarlos, dado que las instituciones que participan de esta consolidación, en lo general, parten de los mismos procedimientos y ordenamientos jurídicos.

En el caso de los procedimientos internos de cada una de las entidades que participan de esta compra consolidada, recomendamos que en la convocatoria se presenten de manera clara, precisa, objetiva y con la información completa, que le dé certidumbre a los interesados en la licitación y que permita el entendimiento de aquellos que lean la convocatoria.

Recomendamos revisar la ortografía en todo el documento.

A continuación, presentamos los comentarios y recomendaciones de TM a la convocatoria:

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá dar respuesta a los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento formará parte del informe final de TM.

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación
1	11	2.1	7	En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.	No queda clara la vigencia o fecha que deberá tener la constancia solicitada.	Sugerimos considerar si es necesario determinar una vigencia, o un tiempo límite de emisión de la constancia oficial que se solicita.
2	12	2.1	5	De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.	Existe un límite de bienes para los cuales un proveedor puede cambiar de marca?. Se considera también una condicionante o límite al precio?	Recomendamos aclarar.
3	12	2.1	9	Se hará verificaciones aleatorias de los medicamentos a fin de corroborar que no existan vicios ocultos o defectos de fabricación que ocasionen problemas de calidad durante su almacenaje, distribución o caducidad, o bien en los empaques	Las verificaciones se realizarán una vez iniciado el contrato?, si es así, no estaría de más especificarlo.	Sugerimos aclarar.

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá dar respuesta a los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del Informe final de TM.

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación
				de los productos suministrados, por causas imputables al proveedor y dentro del periodo de vida útil del bien. En caso se identificar alguno de los defectos descritos, se solicitará el canje de los productos respectivos al proveedor.		
4	13	2.1	6	El licitante podrá ofertar hasta tres marcas , precisando el fabricante de cada una de ellas para la misma clave y/o partida en la que desee participar, con excepción de las indicadas en el Anexo Número 20 A en las cuales no existe un límite de marcas a ofertar; en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una, considerando el mismo precio en su oferta técnico-económica.	Quisiéramos saber si se deberá considerar el mismo precio para las tres marcas propuestas	Sugerimos aclarar

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá dar respuesta a los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del Informe final de TM.



No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación
5	13	2.1	7	En caso de que el licitante oferte más de una marca, deberá indicarlo en el Anexo Número 13 en la columna dependencia con las siglas que corresponda IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, SSA Y CCINSHAE.	El subtítulo indica que este punto sería para el IMSS y el ISSSTE y en el segundo párrafo se habla de todas las dependencias.	Sugerimos precisar.
6	14	3	4	Para la SEDENA, SEMAR, SSA (CAMPECHE) Y CCINSHAE, los contratos serán mediante programa de entregas en los términos de los artículos 4S de la EAASSP.	Quisiéramos saber cuáles serían las condicionantes para Veracruz, porque no se mencionan.	Sugerimos aclarar
7	15	3.1	1	De ser el caso, que para la segunda fuente de abastecimiento no haya sido ofertada o no resultado adjudicada; el licitante que haya obtenido el primer lugar para la primer fuente de abastecimiento, podrá emitir un escrito en formato libre, con el cual haga saber que puede cubrir el 100% de la totalidad de las fuentes de abastecimiento, mismo que deberá adjuntar a su propuesta. La no presentación de este documento, no es causal de	Quisiéramos saber qué pasaría en caso de que no se adjunte el documento solicitado y el licitante adjudicado no pueda cubrir el 100% de la propuesta, ¿cuáles serían las acciones a seguir?	Sugerimos aclarar

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá dar respuesta a los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del Informe Final de TM.



No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación
				desechamiento.		
8	15	3.1	2	Así como también, si alguna cantidad queda pendiente de asignación, se podrá adjudicar al proveedor seleccionado en primer lugar, siempre y cuando éste manifieste por escrito que tiene la capacidad de satisfacer y garantizar el 100% de la demanda máxima, una vez realizado el Fallo y previo al cierre del acta del mencionado evento. En caso contrario, ésta(s) proporción(es) se declarará(n) desierta(s).	Entendemos que el periodo en el cual podrían presentar su escrito será entre el anuncio del fallo y el cierre del acta. Qué se entiende por el cierre del acta en caso de licitaciones electrónicas?	Sugerimos aclarar
9	16	3.2	Cuadro	Cuadro	Faltan acentos a lo largo de todo el párrafo	Revisar ortografía.

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá dar respuesta a los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aun cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.



No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación
10	18	3.2	Cuadro	<u>IMSS</u> División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.	Valdría la pena insertar una introducción que indicará a qué se refieren las direcciones, p.ej. "Los contratos se firmarán en las siguientes direcciones, según corresponda:"	Sugerimos corregir
11	20	5	5	En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.	Falta una palabra en el párrafo.	Sugerimos la siguiente redacción: En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá dar respuesta a los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del Informe final de TM.

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación
						reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
12	21	5	4	En el inciso "g" se señala: El servidor público designado por la convocante para presidir el acto de presentación y apertura de proposiciones, al concluir éste difundirá a través de Compranet el acta correspondiente, en la cual señalará la fecha, hora y lugar en la que los licitantes que hayan cumplido con los requisitos legales y técnicos establecidos en la convocatoria a la licitación podrán presentar sus OSD, dando a conocer igualmente la o las partidas en las cuales cada licitante podrá presentar sus pujas.	De acuerdo a al séptimo punto del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado el 9 de septiembre de 2010, es necesario precisar que le el acto de presentación de propuestas de una licitación que se realiza por OSD, se deberá precisar el importe ofertado, etc.	Recomendamos agregar lo siguiente: En el acta del acto de presentación y apertura de proposiciones se registrará, por cada partida o grupo de partidas, el importe de cada una de las proposiciones calificadas como solventes, así como el nombre o razón social de los licitantes que las presentaron, clasificándolas en

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá dar respuesta a los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aun cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.



No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación
						orden ascendente, iniciando con la que haya ofertado el precio menor, el cual será el máximo al que podrá ser adjudicado el contrato respectivo;
13	21	5.1	3	Proposiciones conjuntas: ... Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el Anexo Número 10 (DIEZ), de la presente convocatoria.	Después del párrafo señalado se desarrollan una serie de párrafos, de lo que deberá contener el convenio de participación conjunta. Falta señalar que los licitantes interesados deberán presentar el convenio de participación conjunta, y si será en su original o copia.	Sugerimos precisar.
14	22	5.2	4	En el acta de presentación de proposiciones, por cada una de las partidas, se registrará el importe de cada una de las proposiciones calificadas como solventes, así como el nombre o razón social de los licitantes que las ofertaron.	Se menciona que: "Para las partidas agrupadas se clasificará en orden ascendente de acuerdo al importe que resulte del total de claves agrupadas en una sola partida, para las claves que no se	Consideramos que la primera parte de l párrafo corresponde a la etapa de Presentación y paertura de propuestas.

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que cons' deren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá dar respuesta a los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del Informe final de TM.



No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación
				clasificándolas en orden ascendente, iniciando con la que haya ofertado el precio más bajo, que será el máximo al que podrá ser adjudicado el contrato. Para las partidas agrupadas se clasificará en orden ascendente de acuerdo al importe que resulte del total de claves agrupadas en una sola partida, para las claves que no se encuentran agrupadas será con respecto al precio unitario ofertado en cada partida.	encuentran agrupadas será con respecto al precio unitario ofertado en cada partida." ¿Se refieren al total o al promedio?	Recomendamos aclarar
15	22	S.2	3	Inmediatamente después de concluir el acto de presentación y apertura de proposiciones, el IMSS realizará la evaluación legal y técnica de proposiciones, para lo que dispondrá de un plazo máximo de veinticuatro horas.	Falta precisar que el IMSS dará a conocer el día y hora en el que concluirá el proceso de evaluación y realizará la OSD.	Sugerimos precisar.

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá dar respuesta a los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del Informe final de TM.



No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación
16	22	5.2	5	Por lo menos un minuto antes de la hora señalada para el inicio de presentación de las OSD, el servidor público que presida el acto enviará un aviso a los licitantes calificados para participar, comunicándoles el precio más bajo ofertado en el acto de presentación y apertura de proposiciones y los parámetros de la OSD, así como el tipo de subasta que se utilizará.	Falta decir que se anunciará si la OSD será ascendente o descendente.	Sugerimos precisar y añadir lo siguiente: Par lo menos un minuto antes de la hora señalada para el inicio de presentación de las OSD, el servidor público que presida el acto enviará un aviso a los licitantes calificados para participar, comunicándoles el precio más bajo ofertado en el acto de presentación y apertura de proposiciones y si la OSD será ascendente o descendente;

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá dar respuesta a los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del Informe final de TM.



No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación
17	22	5.2	5	Las OSD se presentarán individualmente por partida, en el orden que establezca el IMSS. Cada partida será dividida en las zonas necesarias para maximizar la competencia entre licitantes. Los licitantes calificados podrán presentar OSD por cada una de las zonas al mismo tiempo.	No queda claro si los licitantes podrán participar en todas aquellas partidas en las que hayan sido calificadas o se establecerá un máximo de partidas en las que un licitante puede participar.	Sugerimos aclarar.
18	23	5.2	1	Por lo menos un minuto antes de iniciar cada OSD, el IMSS dará a conocer las consideraciones relativas a la forma en que los licitantes calificados podrán presentar OSD, incluyendo el múltiplo mínimo y máximo que será permitido entre una y otra OSD, el precio base y la duración. El precio a ofertar será por el importe que resulte del total de claves agrupadas en una sola partida y para el caso de las claves que no se encuentran agrupadas será con respecto al precio unitario ofertado en cada partida.	Quisiéramos saber si se refieren a un importe total o promedio.	Sugerimos aclarar.

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá dar respuesta a los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aun cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.



No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación
19	23	5.2	1	Cuando el servidor público que presida el acto determine la interrupción de la OSD, el procedimiento podrá continuar si las causas de la interrupción fueren superadas dentro de las dos horas posteriores a la misma; en caso contrario, la licitación podrá ser cancelada en forma total o parcial por el propio servidor público en términos de lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones y se podrá emitir una nueva convocatoria por la o las partidas pendientes de someterse a OSD.	De acuerdo al inciso VI del séptimo punto del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado el 9 de septiembre de 2010.	Sugerimos apegarse al inciso VI del punto séptimo del Acuerdo mencionado.
20	23	5.2	1	Cuando el servidor público que presida el acto determine la interrupción de la OSD, el procedimiento podrá continuar si las causas de la interrupción fueren superadas dentro de las dos horas posteriores a la misma; en caso contrario, la licitación podrá ser	Se podría complementar con el punto noveno del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado el 9 de	Sugerimos revisar

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá dar respuesta a los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación
				cancelada en forma total o parcial por el propio servidor público en términos de lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones y se podrá emitir una nueva convocatoria por la o las partidas pendientes de someterse a OSD.	septiembre de 2010. NOVENO.- Cuando el servidor público que presida el acto determine la interrupción de la OSD, el procedimiento podrá continuar si las causas de la interrupción fueren superadas dentro de las dos horas posteriores a la misma; en caso contrario, la licitación podrá ser cancelada en forma total o parcial por el propio servidor público en términos de lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones y se podrá emitir una nueva convocatoria por la o las partidas pendientes de someterse a OSD. El procedimiento de contratación que hubiera sido interrumpido y cancelado en los términos del párrafo anterior, no será considerado para	

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá dar respuesta a los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.



No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación
					efectos de la excepción a la licitación pública prevista en el artículo 41 fracción VI de la Ley de Adquisiciones.	
21	22	5.2	:	5.2 PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO (OSD)		Sugerimos añadir: El horario a que se sujetarán el acto de presentación y apertura de proposiciones y el desarrollo de la OSD, será el que corresponda a la hora que aparezca en CompraNet, el cual se encontrará a la vista de los usuarios del mismo.

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá dar respuesta a los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.



No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación
22	24	5.3	Inciso f	Se solicitará a los licitantes que asistan a la capacitación que entreguen junto con su proposición la carta firmada de constancia de capacitación en la cual aceptan haber sido capacitados y confirman estar preparados para presentar OSD, sin que esto sea una causal de descalificación. {EL ESCRITO PODRÁ SER EN FORMATO LIBRE}	Si no es causa de descalificación, quisiéramos saber ¿de qué manera se calificará o se evaluará esto? Y si no se va a evaluar, para qué se tomará en cuenta?	Sugerimos aclarar
23	26	6.2	2	Así mismo se precisa que la cantidad mínima a ofertar para ser objeto de evaluación corresponderá al total de sumar el: 80% de la cantidad máxima del IMSS, 80% de la cantidad máxima de PEMEX, 60% de la cantidad máxima del ISSSTE, 100% de la cantidad máxima de la SEDENA, 100% de la cantidad máxima de la SEMAR, 100% de la cantidad máxima de la SSA y 100% de la cantidad máxima de la CCINSHAE.		Aclarar que es la cantidad mínima para ofertar una clave.

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá dar respuesta a los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación
24	27	6.3	Párrafo tres, inciso A	Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.	No queda claro si un licitante puede participar en varias partidas, claves, o no.	Sugerimos aclarar.
25	27	6.3	Inciso D, párrafo 6	Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados de manera continua en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Preferentemente deberá iniciar con el Anexo Número 13 (trece) y continuar con la demás documentación, la falta de foliado en el total de la documentación que conforma su propuesta será motivo para desechar la proposición, de acuerdo al artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.	No queda clara la manera de presentar los folios. Se entiende que el folio puede comenzar y terminar en cualquier parte de la propuesta. El artículo 50 del reglamento menciona: "En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que lo o las hojas no foliadas mantienen continuidad, lo convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que folte	Sugerimos especificar si se pide el folio en cada hoja o en cada página. Sugerimos incluir de manera textual lo dicho en el artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá dar respuesta a los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del Informe final de TM.

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación
					<i>alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición."</i>	
26	27	6.3	Inciso D, párrafo 7	En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no folladas mantienen continuidad, no se desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, tampoco se desechará la proposición.	De la misma manera que el comentario anterior, consideramos que lo mejor sería incluir el texto íntegro del artículo 50 del reglamento de la LAASSP.	Sugerimos revisar.
27	31	7.4	5	PARA SSA (BAJA CALIFORNIA, TLAXCALA, VERACRUZ)	Quisiéramos saber cuáles serían las precisiones para el resto de los estados.	Sugerimos incluir que se va a reconsiderar para el resto de los estados.

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá dar respuesta a los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación
28	31	7.4	7	<ul style="list-style-type: none"> Garantía de cumplimiento de contrato, expediente conforme a lo establecido en estos términos y condiciones. 	No se entiende qué se refieren con "expediente"	Sugerimos aclarar
29	32	9	3	La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.	No se entiende de qué manera se compararán las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.	Sugerimos aclarar.
30	33	9.1	4	<p>9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser menor, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.</p>	En una OSD se deben revisar todas las propuestas técnicamente y después determinar quienes califican para participar en la OSD.	Sugerimos revisar la manera en que se deben evaluar las propuestas presentadas para una licitación realizada por OSD de acuerdo a la normatividad aplicable.

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá dar respuesta a los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación
31	34	9.2	3	<p>9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.</p> <p>Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar, clave, descripción, cantidad máxima, procedencia, precio ofertado, producto denominado, nombre y R.F.C. del fabricante, de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica Anexo Número 13 (trece), de la presente convocatoria y los resultados de las OSD descendentes.</p>	De acuerdo al ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado el 9 de septiembre de 2010, antes de realizar la OSD el servidor público encargado anunciará si la OSD se realizará descendiente o ascendente, por lo tanto, esto no se puede determinar desde la convocatoria de la licitación.	Sugerimos revisar.
32	34	9.2	6	La evaluación de las proposiciones se realizará por la clave (partida) que se haya ofertado en la misma, comparando entre sí, todos los precios ofertados por los Licitantes participantes.	Se supone que una licitación realizada por OSD, el resultado de la puja mostrará a los ganadores en cada partida, y no la comparación de los precios ofertados por los licitantes.	Sugerimos revisar.

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá dar respuesta a los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación
33	34	9.3	2	El contrato se adjudicará a quien presente la proposición y/o OSD cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.	Consideramos que es necesario precisar las condiciones que deberán tener las propuestas ganadoras de las OSD.	Sugerimos revisar.
34	36	10	Inc'iso K	Cuando los documentos que integren las proposiciones presentados por los participantes no estén foliados en su totalidad, será causa de desechamiento de acuerdo al artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.	De acuerdo al art. 50 del Reglamento de la LAASSP: En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.	Sugerimos revisar.

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá dar respuesta a los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.



No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación
35	36	11.1	1	Los bienes deberán ser entregados en los destinos incluidos en el Anexo Número 17, salvo el caso de aquellos artículos que se señalan en el Anexo Número 20 B cuyos puntos de entrega se indican en el Anexo Número 17 A. El Instituto emitirá documento de alta al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y UMAES.	No se entiende a qué se refieren con "documento de alta"	Sugerimos aclarar.
36	36	11.1	5	Las órdenes correspondientes a la primera entrega del contrato serán aquellas que el Instituto emita exclusivamente entre el 2 y el 20 de diciembre del 2013 y la fecha máxima de entrega oportuna será el 10 de enero del 2014 más 4 (cuatro) días de atraso con la aplicación de penas convencionales.	El calendario puede cambiar.	Sugerimos revisar fechas.

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá dar respuesta a los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación
37	36	11.1	6	En el caso de las órdenes de reposición ordinarias, el Instituto solicitará durante un mismo mes calendario una cantidad que no será superior al 20% de la cantidad máxima contratada, para lo cual se contabilizarán como órdenes emitidas durante el mismo periodo aquellas que cuentan con el mismo mes en su fecha de emisión. Para las órdenes correspondientes a la primera entrega del contrato no existirá una cantidad máxima como límite de la emisión y las cantidades por las que éstas se emitan no serán acumulables a las órdenes de reposición ordinarias.	No se explica en ningún sitio de la convocatoria, cuáles son las órdenes de reposición ordinarias.	Favor de definir.
38	37	11.1	5	<ul style="list-style-type: none"> Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto. 	La condición solicitada no es clara.	Sugerimos añadir la frase "plenamente justificada"

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá dar respuesta a los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del Informe final de TM.



No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación
39	37	11.1	8	En el caso de que la Coordinación de Control de Abasto en el tiempo establecido no reciba la solicitud de cancelación de órdenes de reposición por exceder el porcentaje máximo de emisión mensual, se dará por asentado que el proveedor acepta realizar la entrega excedente.	No queda claro en qué periodo de tiempo debe enviarse la solicitud de cancelación y por qué medio. Se entiende que se realizara con el administrador del contrato.	Sugerimos precisar.
40	37	11.1	9	La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando esta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.	En el párrafo que se presenta no se entiende si la cancelación se puede hacer por el Instituto, el proveedor o ambos.	Sugerimos precisar.

Los comentarios y recomendaciones de IM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá dar respuesta a los comentarios y recomendaciones de IM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del Informe final de IM.

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación
41	38	11.1	1	La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará al proveedor a través de la dirección electrónica (http://sai.inss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.	¿Cómo deberá el proveedor informar al IMSS?	Sugerimos precisar.
42	38	11.1	2	La entrega de los bienes se realizará con base a las solicitudes de necesidades, mismas que deberán ser entregadas a través de órdenes de suministro con 15 días hábiles mínimo de anticipación a los proveedores), para el ISSSTE (orden de suministro).	Sobra un paréntesis	Sugerimos revisar.
43	38	11.1	3	Nota: Para el caso, de que el ISSSTE, por cualquier circunstancia ajena a él, se vea impedido para recibir en el CENADI podrá cambiar el destino de entrega de los insumos adquiridos, sin costo adicional para el ISSSTE, lo anterior con la finalidad de garantizar el abasto oportuno a las unidades médicas.	Sugerimos añadir un límite de kilómetros de distancia de entrega al lugar de destino final, o que por lo menos, se restrinja la entrega a la misma ciudad.	Sugerimos revisar.

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá dar respuesta a los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del Informe final de TM.

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación
44	38	11.1	5	Las órdenes de reposición o pedidos serán notificadas a los licitantes asignados por correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante asignado plasmó en el apartado DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES de los contratos formalizados y la confirmación de la recepción se hará mediante contestación al correo electrónico enviado por el ISESALUD en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir del envío del correo electrónico se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el ISESALUD solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.	Sugerimos que por seguridad del Instituto y de los proveedores, toda solicitud se realice por escrito, teniendo la llamada telefónica como un complemento, pero no como el único medio de comunicación en estos casos.	Sugerimos revisar

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá dar respuesta a los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.



No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación
45	39	11.1	7	Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a [SESALUD.		Sugerimos añadir la frase: "y que esté plenamente justificada".
46	40	11.1	3	PARA SSA (CAMPECHE) El plazo de entrega será de 60 días naturales contabilizados a partir del 1 de enero de 2014, será una sola entrega y se realizará en el lugar indicado en el Anexo Número 17.	Nos llama la atención que para este caso, únicamente exista una condición para el plazo y lugar de entrega	Sugerimos revisar
47	40	11.1	3	Los pedidos correspondientes a la primera entrega del contrato serán aquellos que Servicios de Salud del Estado de Colima emita exclusivamente entre el 2 y el 20 de diciembre del 2013.	Seguramente las fechas cambiarán.	Sugerimos revisar fechas

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá dar respuesta a los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación
48	40	11.1	Último	No será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por conceptos de fletes, maniobra de carga y descarga, seguros u otros. Debiéndose notificar previo a la entrega correspondiente al periodo señalado, deberá notificar y confirmar la fecha de entrega en el Almacén Central, debiendo hacerlo vía telefónica al número 01 312 31 414 43 con horario de lunes a viernes de las 08:00 a las 14:00 horas o en su caso al correo electrónico: jessigob@hotmail.com estableciéndose al C.P. Eduardo Zepeda Ávalos como el responsable de recepción a efecto de programar espacios de almacenaje y evitar saturación en la recepción.	No se entiende.	Sugerimos revisar la redacción.
49	41	11.1	1	PARA SSA (TLAXCALA) El lugar de entrega será el indicado en el Anexo Número 17.	Quisiéramos saber si la única condición para este caso es el lugar de entrega.	Sugerimos revisar.

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá dar respuesta a los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación
50	41	11.1	2	Los bienes serán solicitados por los Servicios de Salud de Veracruz por medio de pedidos que se expedirán por Servicios de Salud de Veracruz al amparo del contrato abierto adjudicado, en los cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. Los pedidos se enviarán al menos 10 días naturales antes del inicio del plazo establecido en el Anexo 1, el cual se considerará como entrega oportuna, al licitante asignado al correo electrónico que plasme en el apartado datos generales y notificaciones oficiales de los contratos formalizados y la confirmación de la recepción se hará mediante contestación al correo electrónico enviado por los Servicios de Salud de Veracruz en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir del envío del correo electrónico se dará por	Quisiéramos saber a qué se refieren con "entrega oportuna" una vez que no se define en la convocatoria.	Sugerimos revisar la parte en rojo, una vez que se repite con una anterior.

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá dar respuesta a los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del Informe final de TM.

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación
				confirmada su recepción.		
S1	41	11.1	4	Los pedidos correspondientes a la primera entrega del contrato serán aquellos que Servicios de Salud de Veracruz emita exclusivamente entre el 7 y el 20 de diciembre del 2013.	Seguramente el calendario cambiará.	Sugerimos revisar fechas.
S2	42	11.1	1	algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que los Servicios de Salud de Veracruz haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos. La notificación de la cancelación de pedidos se notificará al proveedor a través de correo electrónico y/o llamada telefónica, a personal autorizado.		Sugerimos revisar redacción y fechas.

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá dar respuesta a los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación
53	42	11.1	8	Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.		Sugerimos la siguiente redacción: ...Catálogo de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.
54	44	11.1	2	Todos los bienes que entregue el proveedor deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE CSI México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por AMECE.	Favor de aclarar a qué se refieren con empaques primarios, secundarios, y empaques colectivos.	Sugerimos revisar.

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que considere convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante deberá dar respuesta a los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación	
55	45	11.1	4	En caso de haber sido pactado por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios e Insumos para la Salud, el otorgamiento sin costo para el Instituto del servicio de realización de pruebas diagnósticas, la prestación del servicio deberá observar lo siguiente	¿Cuándo se realiza esta negociación? Se realiza antes de la licitación, durante o después. No queda claro si para esta licitación se realizarán pruebas de diagnósticas.	Sugerimos revisar	
56	45	11.1	5	Los datos personales a los cuales pertenece la muestra será de carácter confidencial y la Industria farmacéutica no tendrá acceso a ella.	¿Se refieren a la industria farmacéutica o la empresa, etc.	Sugerimos revisar.	
57	45	11.1	6	Administrador del Contrato	Quisiéramos saber si este punto aplica únicamente para el IMSS o para todas las instituciones.	Sugerimos revisar.	
58	46	11.1	Cuad	REVISIÓN	MES	Las fechas seguramente cambiarán	Sugerimos revisar.
				1	03 al 07 de febrero de 2014		
				2	24 al 28 de marzo de 2014		
				3	23 al 27 de junio de 2014		
				4	22 al 26 de septiembre de 2014		

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá dar respuesta a los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte de. Informe final de TM.

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación
59	48	11.2	3	Para el caso específico de la clave, 010 000 0232 00 00, el (los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) proporcionar durante la vigencia del contrato sin costo alguno para ISSSTE los vaporizadores indicados en el Anexo Número 20 C.	Valdría la pena precisarlo también en el anexo mencionado	Sugerimos revisar
60	51			VERIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS.	Es difícil dar lectura a algunos puntos de la convocatoria que no tiene numeral.	Sugerimos asignar número a esta sección
61	66	11.3	8	CONDICIONES DE ENTREGA PARA LOS DESCUENTOS OFERTADOS EN ESPECIE Para el caso de los bienes adjudicados con descuentos ofertados en especie (bonificaciones) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud; serán entregados a petición de la Coordinación de Control de Abasto, calculados con base en el	No se entiende.	Sugerimos explicar claramente la manera en que se pueden ofertar bienes con bonificaciones, y para cuáles instituciones aplicará esto.

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá dar respuesta a los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación
				monto solicitado del contrato, durante la vigencia del mismo. Aun cuando el insumo se entregue posterior a la fecha de vencimiento del contrato, el proveedor estará obligado a realizar la entrega correspondiente a la bonificación.		
62	67	11.4	Último	El Instituto a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará al proveedor por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en el apartado XIX del presente documento.	Sugerimos hacerlo por correo electrónico y realizar llamadas telefónicas únicamente como respaldo.	Sugerimos revisar
63	68	11.4	5	El(Los)ISESALUD/INDESALUD/SSEC/SV a través del administrador de contrato, podrá solicitar al proveedor el canje de los bienes que presenten		Sugerimos utilizar el correo electrónico como la vía oficial y únicamente la

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá dar respuesta a los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.



No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación
				especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el uso del bien que pueda afectar la calidad del servicio, notificando al proveedor por escrito o correo electrónico, aplicando una deductiva correspondiente al 20% del valor del incumplimiento, de igual manera podrá cancelar la(s) partida(s) o bien rescindir el contrato en los términos legales aplicables.		realización de llamadas telefónicas como respaldo.
64	69	11.4	3	Los ISESALUD/INDESALUD/SSEC/SSV, elaborarán el Acta Circunstanciada correspondiente para los fines a que haya lugar.	No se entiende para que fines utilizarían un acta circunstanciada	Sugerimos aclarar
65	69	11.5	Último	El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las sanciones correspondientes.	No es claro	Sugerimos citar las sanciones correspondientes o el punto de la convocatoria en la que se encuentran estas.

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá dar respuesta a los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación
66	71-81	12		Condiciones de pago	El punto forma parte de la etapa de ejecución del contrato.	Sugerimos agrupar los requisitos para pago de manera general en un solo numeral, una vez que la mayoría de las instituciones solicitan lo mismo. De esta manera, únicamente se plantearían excepciones y sería más fácil para los proveedores cumplir con los requisitos solicitados.
67	82	13.1	2	Para las órdenes de reposición ordinarias, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo el proveedor la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días.	Quisiéramos saber qué pasa si el proveedor acumula 4 días de retraso. ¿se le rescinde el contrato?	Sugerimos aclarar.

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá dar respuesta a los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte de Informe final de TM.

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación
68	83	13.1	1	En cuanto a la orden extraordinaria, se aplicará el 10% por el único día calendario de atraso que se tenga respecto de la orden no entregada.	No se entiende	Sugerimos revisar
69	83	13.1	2	Si el proveedor entrega los bienes durante el plazo máximo de espera, PEMEX aplicará la pena convencional que corresponda en el momento que se entreguen, y en el caso de que no los entregue se aplicará una deducción equivalente al 10% del importe de la orden y se podrá emitir una nueva orden.	¿Se refieren a plazo máximo de espera o de entrega?	Sugerimos aclarar
70	84	13.2		Deductivas	No está claro el subtítulo	Sugerimos escribir los conceptos completos con el objeto de que se entienda mejor la convocatoria, como por ejemplo "penas convencionales deductivas"
71	84	13.3	Único	PENAS CONTRACTUALES	Este punto se repite con el punto 13.1	Sugerimos revisar
72	85	13.3	2	Para el caso de los bienes, cuya	Quisiéramos saber a qué	Sugerimos aclarar

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá dar respuesta a los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aun cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.



No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación
				disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 días posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.	solicitud se refieren	

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá dar respuesta a los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación
73	85	13.3	5	En caso de que el proveedor no entregue los descuentos ofertados en especie, deberá proporcionar una nota de crédito por el importe al que ascenden estos bienes en función al precio acordado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, misma que deberá ser entregado en un lapso no mayor 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de entrega. Así mismo, de no entregarse la nota de crédito se aplicará lo establecido en el numeral XII segundo párrafo del presente documento.		Sugerimos revisar la redacción sombreada en rojo. Sugerimos incluir lo que señala el punto XII, segundo párrafo, que se menciona. Sugerimos sustituir la palabra "documento" por la de "convocatoria".
74	86	13.4	2	<ul style="list-style-type: none"> Si el proveedor hace entrega de lotes de los cuales tenga conocimiento que no cumple con especificaciones técnicas de calidad. 	Quisiéramos saber de qué manera el IMSS sabrá esto.	Sugerimos revisarlo.

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá dar respuesta a los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación
75	86	13.4	6	• Cuando el ISESALUD/INDESALUD/SSEC /SSV apliquen más de dos deductivas al proveedor.	No se entiende.	Sugerimos definir a qué se refieren con "deductivas".
76	86	13.4	Último	• PARA LA SSA (BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, VERACRUZ)	Quisiéramos saber que sucede en el caso de Tlaxcala.	Sugerimos revisar.
77	88	15	1º	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjuntan como Anexo Número 18 (DIECIOCHO), los modelos del contrato que serán empleados (IMSS/SEDENA/ISSSTE/SSA/SEMAR)	Quisiéramos saber por qué no se menciona a Pemex	Sugerimos revisar.
78	88	15	1º	para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable	No se entiende.	Sugerimos la siguiente redacción: para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, los cuales contienen en lo aplicable

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá dar respuesta a los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del Informe final de TM.



No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación
79	88	15.1	1º	El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) de carácter anual, y contará(n) con un periodo de vigencia a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014; salvo el caso en que se adjudiquen bienes que cuenten con una patente cuya vigencia concluya en el transcurso del año 2014, los contratos tendrán vigencia del 1º de enero de 2014 a la fecha de terminación de vigencia de la patente.	No se entiende a qué se refiere con vigencia de la patente.	Sugerimos la siguiente redacción en la última línea: ...1º de enero de 2014, fecha en la que se vence la patente

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá dar respuesta a los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del Informe final de TM.

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación
80	88	15.2	1º	<p>15.2. FIRMA DEL CONTRATO:</p> <p>El contrato será único, es decir cubrirá la(s) clave(s) por la(s) que haya participado y resultado adjudicado ____; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 de la LAASSP, el instrumento jurídico se firmará dentro de los quince días naturales contados a partir de la emisión del Fallo.</p>	<p>Quisiéramos saber si se aplica para los contratos de todas las instituciones.</p> <p>Faltan las palabras "un licitante" en el espacio señalado.</p>	Sugerimos aclarar.
81	88	15.2	2	<p>Se abstendrá de formalizar contratos con los licitantes que hayan sido inhabilitados por la SFP, y que hayan resultado con adjudicación en el procedimiento de contratación respectivo, cuando el oficio circular, emitido por dicha Dependencia, se publique y surta sus efectos jurídicos en el periodo comprendido entre la fecha de emisión del Fallo y la que se haya previsto como límite para la firma de los mismos.</p>	<p>Le falta el sujeto a la oración. Quisiéramos saber a quién se refieren en el párrafo citado.</p>	Sugerimos revisar.

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá dar respuesta a los comentarios y recomendaciones de TM, en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación
82	93	16.1	8	<p>PARA PEMEX</p> <p>El proveedor a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a PEMEX, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:</p>	Quisiéramos saber cuál es el plazo de vencimiento.	Sugerimos revisar.
83	94	16.1	2	<p>La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte de ISFSA/UD/INDESALUD/SSEC/SSV en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción de ISFSA/UD/INDESALUD/SSEC/SSV, con todas las obligaciones contractuales.</p>	Quisiéramos saber si la liberación de la fianza será firmada por la SSA o por todas y cada una de las instituciones mencionadas por separado.	Sugerimos aclarar

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá dar respuesta a los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación
84	96	16.2	4 y 5	<p>Para efecto de que el proveedor requiera autorización para realizar la entrega de los bienes, con fecha de fabricación o caducidad, diferentes a las establecidas en estos Términos, invariablemente deberá presentar adjunta a su solicitud al Área requirente, una Carta Compromiso de Canje, en la que se compromete que en el supuesto de que el producto no llegara a consumirse durante el periodo de su vida útil, serán sustituidas las cantidades que el Área requirente le informe en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de la fecha de notificación, la cual será realizada por el administrador del contrato con 30 días naturales de anticipación al vencimiento de la caducidad de los bienes.</p> <p>En todos los casos, el proveedor, previo a la firma del contrato deberá</p>	<p>Observamos que en varias partes de la Convocatoria, se refieren a este documento en varios términos.</p> <p>En cuanto al canje sugerimos establecer la condicionante de que el área requirente, a través del administrador de contrato, devuelva al proveedor los productos que no utilizaron.</p> <p>Una vez que el segundo párrafo invalida al primero, no comprendemos la utilidad del primer párrafo.</p>	<p>Sugerimos utilizar la palabra convocatoria para todos los casos en los que se refieran a esta.</p> <p>Sugerimos revisar los párrafos citados.</p>

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá dar respuesta a los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación
				entregar Carta Compromiso de Canje por si el producto no llegara a consumirse durante el periodo de su vida útil.		
85	96 y 97	18	1	<p>18. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, CLAVE(S) Y/O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA(S).</p> <p>La Convocante podrá cancelar una licitación, clave(s), conceptos incluidos en ésta(s) por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto.</p>	Quisiéramos saber en base a qué artículo de la LAASSP o su Reglamento se podrían cancelar la licitación, claves o conceptos incluidos.	Sugerimos revisar.

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante deberá dar respuesta a los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación
86	99	Anexo 1	Tabla	Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. Anexo número 5 (cinco)	En el punto 7.1 y 7.2 no se solicita el Anexo 5, como se menciona en el Anexo 1, sino que se solicita el Anexo 4.	Sugerimos revisar.
87	99	Anexo 1	tabla	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley. Anexo número 6 (seis).	Dice que se requiere en el punto 6, inciso B, y debería ser el punto 6.1 inciso C	Sugerimos revisar.

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá dar respuesta a los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.



No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación
88	99	Anexo 1	Tabla	Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta que: Se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo número 7 (siete)	En el punto 6.1, inciso C, lo que se pide es el anexo 6 y no el 7.	Sugerimos revisar.

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá dar respuesta a los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación
89	100	Anexo 1	Tabla	Tratándose de licitantes que oferten bienes de origen nacional, deberán presentar escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes que oferta para las partidas respectivas y que entregarán cumplen con lo establecido en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al formato Anexo Número 7 (siete), de la presente Convocatoria a la Licitación, 6 inciso D	En el punto 6 no existen incisos, se deberían referir al punto 6.1	Sugerimos revisar.

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá dar respuesta a los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del Informe final de TM.

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación
90	113	Anexo 9	Todos	Anexo 9 Formatos de Fianza	Observamos que se otorga el formato de Fianza para: IMSS ISSSTE PEMEX SSSA(Baja California) SSA (Campeche) CCINSHAE Faltaría el formato de fianza para: SSA (Colima) SSA (Tlaxcala) SSA (Veracruz) SEDENA SEMAR	Sugerimos revisar
91	129	Anexo 12	Único	INSTRUCTIVO DE LLENADO	Consideramos que sería útil señalar que se trata del instructivo de llenado del Anexo 12	Sugerimos revisar.
92	132		Único	INSTRUCCIONES DE LLENADO PARA LA REMISIÓN	Falta señalar que se trata del Instructivo de llenado del Anexo 15	Sugerimos revisar

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá dar respuesta a los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aun cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del Informe final de TM.

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación
93	134	Anexo 16	Seis	Reproduzca y utilice las cédulas que sean necesarias para reportar todos los números de códigos de barras, pesos y volúmenes de los artículos que son entregados o de factible entrega al Instituto de los empaques primarios y/o secundarios o colectivos (códigos GTIN 8 (UPC E/EAN 8), GTIN 12 (UPC A) GTIN 13 (EAN 13), GTIN 14 (DUN-TIF 14)), de acuerdo a las instrucciones de llenado de este Instructivo.	En esta parte del instructivo del anexo 16, falta confirmar la información, de los códigos, una vez que están con control de cambios.	Sugerimos revisar.
94	135	Ninguno	Todos	<u>INSTRUCCIONES DE LLENADO:</u>	No queda claro de qué anexo son estas instrucciones de llenado.	Sugerimos revisar.
95	147	Anexo 17 A	Celdas 11 y 12	Anexo 17 A	Falta la dirección de entrega para dos sedes	Sugerimos revisar
96	153	Anexo 17 A	Renglón 13	En la columna de la dirección únicamente viene "DC"	Quisieramos saber a qué se refieren con DC	Sugerimos revisar
97	154	Anexo 17 A	Renglón 16	Jalisco/ Zamora/Farmacia/---	NO viene la dirección para la sede indicada en el renglón referido	Sugerimos revisar
98	205	Formato	Ninguno	Anexo 7 Contrato Pemex	Después del formato de	Sugerimos revisar.

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá dar respuesta a los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

No. de Comentario	No. Página	Numeral de contrato para PEMEX	No. de Párrafo	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación
					<p>Contrato para Pemex o dentro de éste viene un anexo 7, llamado Contrato Pemex. Quisiéramos saber cuál es el objeto de este. Por otra parte, una vez que ya existe un anexo 7 dentro de la Convocatoria, consideramos que podría causar confusión que existiera otro anexo 7.</p> <p>Si se trata de un anexo al contrato, quisiéramos saber por qué no se incluyeron los anexos anteriores al 7 y si estos no existen por qué se comienza con el anexo 7.</p> <p>Después de este se presenta un anexo 8, 9 y 10, lo que podría causar confusión, una vez que ya existen este número de anexos en la Convocatoria.</p>	
99	213	Formato de Contrato	Ninguno	Formato de Contrato para SSA (Baja California) Hoja en blanco	Falta incluir el formato, una vez que se encuentra en blanco	Sugerimos revisar

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá dar respuesta a los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del Informe final de TM.



No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación
		para SSA (Baja California)				
100	239	Formato de contrato de adquisición de bienes SEDENA	Ninguno	Anexo 18 (dieciocho) Formato de contrato de adquisición de bienes SEDENA	Consideramos que es confuso que se repita el número de Anexo en el formato de contrato, porque los otros formatos de contrato no mencionan número de anexo y podría causar confusión	Sugerimos revisar.
101	159-247	Anexo 18	Ninguno	Se encuentran los formatos de contrato para: IMSS, ISSSTE, PEMEX, SSA (Campeche), SSSA (Colima), SSA (Veracruz), CCINSHAE y SEDENA	Faltan los formatos de contrato para: SSA (Baja California) SSA (Tlaxcala) SEMAR	Sugerimos revisar
102	253 - 255	Anexo 20 A, 20, 20 C	Todos	Anexo 20 A / Anexo 20 B / Anexo 20 C No aplica para la presente licitación	Si los Anexos no aplican para la presente licitación, quisiéramos saber por qué los incluyen	Sugerimos revisar
103	98	Anexos	Ninguno	Inician los anexos	El punto 23 de la convocatoria se titula "relación de anexos", sin embargo no contiene una relación de los anexos.	Sugerimos incluir un índice de anexos.

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá dar respuesta a los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

Anexo 4

Propuestas técnicas solventes, porque cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria de la licitación número OA-019GYR047-T55-2013								
Partida	Clave	Licitante	Marca	Procedencia	Fabricante	Cantidad ofertada	Precio ofertado	Monto total ofertado
1	2540	Savi Distribuciones, S.A. de C.V.	Promeco	Alemania/México	Boehringer Ingelheim Promeco S.A. de C.V.	1,743,646	95.86	167,145,905.56
	2540	Savi Distribuciones, S.A. de C.V.	Ultra	México	Ultra Laboratorios S.A. de C.V.	1,743,646	95.86	167,145,905.56
	2540	Savi Distribuciones, S.A. de C.V.	Sandoz	Eslovenia	Sandoz, S.A. de C.V.	1,743,646	95.86	167,145,905.56
	2540	Savi Distribuciones, S.A. de C.V.	Lemery	Israel	Lemery S.A. de C.V.	1,743,646	95.86	167,145,905.56
2	4268	Savi Distribuciones, S.A. de C.V.	Glaxo	Reino Unido	Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.	53,346	1,713.32	91,398,768.72
	4268	Savi Distribuciones, S.A. de C.V.	Ultra	México	Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.	53,346	1,713.32	91,398,768.72
	4268	Savi Distribuciones, S.A. de C.V.	Legrand	Colombia	Laboratorios Legrand, S.A. (Alternavida, S.A. de C.V.)	53,346	1,713.32	91,398,768.72
3	4061	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	Glaxosmithkline Nimbex Solución	Italia	Glaxosmithkline Manufacturing S.P.A.//Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.	200,729	105.00	21,076,545.00
	4061	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	Pisa Bensitrak Solución	México	Laboratorios Pisa, S. A. de C. V.	200,729	105.00	21,076,545.00
	4061	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	Pharmaservice Citralex Solución	Colombia	Vitrofarma, S.A. Planta 8// Pharmaservice, S.A. de C.V.	200,729	105.00	21,076,545.00
	4061	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	Glaxosmithkline Nimbex Solución	Italia	Glaxosmithkline Manufacturing S.P.A.//Glaxosmithkline	200,729	105.00	21,076,545.00

Propuestas técnicas solventes, porque cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria de la licitación número OA-D19GYR047-T55-2013

Partida	Clave	Licitante	Marca	Procedencia	Fabricante	Cantidad ofertada	Precio ofertado	Monto total ofertado
					México, S.A. de C.V.			
	4061	Distribuidora Inter. de Meds. Y Eq. Medico, S.A. C.V.	Pisa	México	Laboratorios Pisa, S. A. de C. V.	200,729	108.70	21,819,242.30
	4061	Distribuidora Inter. de Meds. Y Eq. Medico, S.A. C.V.	Pharmaservice	Colombia	Pharmaservice, S.A. de C.V.	200,729	108.70	21,819,242.30
	5237	Distribuidora Inter. de Meds. Y Eq. Medico, S.A. C.V.	Pisa	México	Laboratorios Pisa, S. A. de C. V.	91,730	1,325.00	121,542,250.00
	5237	Distribuidora Inter. de Meds. Y Eq. Medico, S.A. C.V.	Landsteiner	México	Landsteiner Scientific S.A. de C.V.	91,730	1,325.00	121,542,250.00
	5237	Distribuidora Inter. de Meds. Y Eq. Medico, S.A. C.V.	Probiomed	México	Probiomed S.A. de C.V.	91,730	1,325.00	121,542,250.00
4	5237	Farmacuticos Maypo, S. A. de C. V.	Merck	Italia	Merck Serono, S.P.A./Merck, S.A. de C.V.	91,730	1,360.00	124,752,800.00
	5237	Proquigama, S.A. de C.V.	Probiomed Emaxem	México	Probiomed, S.A. de C.V.	91,730	1,400.00	128,422,000.00
	5237	Landsteiner Pharma, S.A. de C.V.	Landsteiner	México	Landsteiner Scientific S.A. de C.V.	91,730	1,470.00	134,843,100.00
	5237	Mesalud, S.A. de C.V.	Landsteiner	México	Landsteiner Scientific, S.A. de C.V.	91,730	1,487.74	136,470,390.20
	5237	Mesalud, S.A. de C.V.	Landsteiner	México	Landsteiner Scientific, S.A. de C.V.	91,730	1,487.74	136,470,390.20
	5237	Medigroup del Pacifico, S.A. de C.V.	Landsteiner	México	Landsteiner Scientific S.A. de C.V.	91,730	1,496.96	137,316,140.80
5	5251	Proquigama, S.A. de	Probiomed Juntab	México	Probiomed, S.A. de C.V.	45,850	2,449.00	112,286,650.00

**Propuestas técnicas solventes, porque cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria de la
licitación número OA-019CYR047-T55-2013**

Partida	Clave	Licitante	Marca	Procedencia	Fabricante	Cantidad ofertada	Precio ofertado	Monto total ofertado
		C.V.						
	5251	Landsteiner Pharma, S.A. de C.V.	Landsteiner	México	Landsteiner Scientific S.A. de C.V.	45,850	2,535.00	116,229,750.00
	5251	Landsteiner Pharma, S.A. de C.V.	Probiomed	México	Probiomed S.A. de C.V.	45,850	2,535.00	116,229,750.00
	5251	Landsteiner Pharma, S.A. de C.V.	Pisa	México	Laboratorios Pisa, S. A. de C. V.	45,850	2,535.00	116,229,750.00
	5251	Farmaceuticos Maypo, S. A. de C. V.	Específicos Stendhal	Alemania	Vetter Pharma-Fertigung GmbH & Co. Kg/Específicos Stendhal, S.A. de C.V.	45,850	2,550.00	116,917,500.00
	5251	Distribuidora Inter. de Meds. Y Eq. Medico, S.A. C.V.	Pisa	México	Laboratorios Pisa, S. A. de C. V.	45,850	2,830.00	129,755,500.00
	5251	Distribuidora Inter. de Meds. Y Eq. Medico, S.A. C.V.	Probiomed	México	Probiomed S.A. de C.V.	45,850	2,830.00	129,755,500.00
	5251	Mesalud, S.A. de C.V.	Landsteiner	México	Landsteiner Scientific, S.A. de C.V.	45,850	2,901.53	133,035,150.50
	5251	Medigroup del Pacifico, S.A. de C.V.	Landsteiner	México	Landsteiner Scientific S.A. de C.V.	45,850	2,919.52	133,859,992.00
6	5291	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	AstraZeneca Merrem I.V. Solución	Italia	Acs Dobfar Spa Para AstraZeneca, S.A. de C.V.	265,688	220.00	58,451,360.00
	5291	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	Lemery Mersit Solución	México	Ivax Pharmaceuticals México S.A. de C.V. Para Lemery, S.A. de C.V.	265,688	220.00	58,451,360.00
	5291	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	Kener Mermavie Solución	México	Laboratorios Kener, S.A. de C.V.	265,688	220.00	58,451,360.00

Propuestas técnicas solventes, porque cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria de la licitación número OA-019CYR047-T55-2013

Partida	Clave	Licitante	Marca	Procedencia	Fabricante	Cantidad ofertada	Precio ofertado	Monto total ofertado
		S. A. de C. V.	Laboratorios		México, S.A. de C.V.			
	2499	Farmacéuticos Maypo, S. A. de C. V.	Psicofarma	México	Psicofarma, S.A.de C.V.	716,592	198.00	141,885,216.00
	2499	Fármacos Y Recursos Materiales. Esp. S.A. de C.V.	Ifa Celtics	México	Investigación Farmacéutica, S. A. de C.V.	716,592	207.00	148,334,544.00
	2499	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	Armstrong Neupax Tableta	México	Armstrong Laboratorios de México, S.A. de C.V.	716,592	210.00	150,484,320.00
	2499	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	Investigación Farmacéutica Farmapram Tableta	México	Investigación Farmacéutica, S.A. de C.V.	716,592	210.00	150,484,320.00
	2499	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	Psicofarma Alzam Tableta	México	Psicofarma, S.A.de C.V.	716,592	210.00	150,484,320.00
	2499	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	Grisi Noxeprom Tableta	México	Grisi Hnos., S.A. de C.V.	716,592	210.00	150,484,320.00
15	2499	Distribuidora Inter. de Meds. Y Eq. Medico, S.A. C.V.	Pisa	México	Laboratorios Pisa, S. A. de C. V.	716,592	224.00	160,516,608.00
	2499	Distribuidora Inter. de Meds. Y Eq. Medico, S.A. C.V.	Psicofarma	México	Psicofarma S.A. de C.V.	716,592	224.00	160,516,608.00
	2499	Distribuidora Inter. de Meds. Y Eq. Medico, S.A. C.V.	Ultra	México	Ultra Laboratorios S.A. de C.V.	716,592	224.00	160,516,608.00
	2499	Prodifam, S. A. de C.V.	Psicofarma	México	Psicofarma, S.A. de C.V.	716,592	250.00	179,148,000.00

Anexo 5

Proveedor	Importe							Total
	IMSS	ISSSTE	MARINA	CCINSHAE	SALUD	PEMEX	SEDENA	
Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.	373,120,602.50	50,178,126.50	569,425.00	172,800.00	7,858,782.00	4,520,870.00	0.00	436,420,606.00
Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	33,011,664.00	4,718,414.40	14,440.00	15,838.40	4,473,489.20	0.00	0.00	42,233,846.00
DIBITER, S.A. de C.V.	86,002,704.22	8,177,147.23	11,030.50	7,415.89	281,990.49	397,250.73	0.00	94,877,539.06
Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	334,959,981.00	67,266,609.50	0.00	118,118.00	317,317.00	4,107,479.00	0.00	406,769,504.50
Farmacéuticos MAYPO, S.A. de C.V.	17,564,309.45	5,659,181.79	0.00	0.00	0.00	530,523.15	0.00	23,764,014.39
Grupo Farmacos Especializados, S.A. de C.V.	41,720,820.00	14,197,434.00	0.00	94,608.00	4,661,608.00	3,270,156.00	0.00	63,964,626.00
Grupo FYRME, S.A. de C.V.	21,526,007.19	5,457,833.62	0.00	0.00	0.00	99,425.48	0.00	27,083,266.29
SAMI Distribuciones, S.A. de C.V.	413,628,772.00	208,785,536.90	19,155.60	14,135.60	13,630,813.60	15,047,513.10	449,500.00	651,575,426.80
Total general	1,321,534,860.36	364,450,283.94	614,051.10	422,915.89	31,244,000.29	27,973,217.46	449,500.00	1,746,688,829.04